

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA</b>			
Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.	4.985	Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero.	4.989
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Decreto 119/1997, de 22 de abril, por el que se crea la Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres.	4.987	Decreto 33/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos.	4.990

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA</b>			
Decreto 126/1997, de 22 de abril, por el que se nombra a don Federico Pérez Peralta Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.	5.010	Resolución de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan María Moreno Urbano, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de Beturia (Huelva), en régimen de acumulación.	5.011
<b>CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA</b>			
Resolución de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Magdalena Hoyos García, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), con carácter provisional.	5.010	Resolución de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, Secretario del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), con carácter provisional.	5.011
Resolución de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.ª del Carmen Campos Alcaide, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).	5.010	<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>	
		Decreto 125/1997, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Federico Pérez Peralta como Director General de Juventud y Voluntariado.	5.012

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.012

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.012

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errata a la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 47, de 22.4.97). 5.013

### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 5.013

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 18 de marzo de 1997, por la que no se autoriza la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Marbella (Málaga). 5.014

Orden de 2 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de un centro de enseñanza secundaria. 5.014

Orden de 10 de abril de 1997, por la que se someten a inscripción en el Registro General de Personal los cursos de formación impartidos por los Organismos y Centros Oficiales dependientes de las distintas Administraciones Públicas. 5.015

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.015

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 21 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los médicos generalistas interinos, y sin plaza fija, incluidos los adscritos a pediatría, dependientes del SAS en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.016

Orden de 22 de abril de 1997, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de la empresa de enseñanza Colegio San José de Campillos, Promasa, SA (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.017

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/1993, interpuesto por Islantilla Golf, SA. 5.017

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1379/1993, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA. 5.018

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/1994, interpuesto por Quiral, SA. 5.018

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 735/1994, interpuesto por Isleña de Pesca y Salazón, SA. 5.018

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 985/1994, interpuesto por Abengoa, SA. 5.018

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 986/1994, interpuesto por Abengoa, SA. 5.018

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1449/1994, interpuesto por Abengoa, SA. 5.019

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1566/1994, interpuesto por don Juan José López Infantes. 5.019

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica de Asistencia Social la Fundación para la Vivienda Municipal en Andalucía, instituida en Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirman los miembros del Patronato. 5.019

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 1136/97). 5.020

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (Expte. 2010/97). (PD. 1260/97). 5.021

Resolución de 12 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1261/97). 5.021

Resolución de 12 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1262/97). 5.022

Resolución de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 1284/97). 5.022

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se subsana error material observado en anuncio que se cita. (PD. 1263/97) 5.023

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1289/97). 5.023

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1290/97). 5.024

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1291/97). 5.024

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1292/97). 5.025

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1293/97). 5.025

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1294/97). 5.026

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1295/97). 5.026

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1296/97). 5.027

Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1297/97). 5.027

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de los servicios que se citan. (Expte. 3CAS/97). (PD. 1265/97). 5.028

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 1264/97). 5.028

Resolución de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto, forma de concurso. (PD. 1266/97). 5.029

Resolución de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1285/97). 5.030

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto que se cita. (PP. 930/97). 5.030

Resolución de 19 de marzo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 1008/97). 5.031

Anuncio. (PP. 932/97). 5.031

**AYUNTAMIENTO DE BAILEN**

Anuncio. (PP. 998/97). 5.032

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA**

Anuncio. (PP. 1188/97). 5.033

Anuncio de adjudicación. 5.033

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio. (PP. 1195/97). 5.034

Anuncio de licitación de concurso público de servicio. (Exptes. 7/97, 22/97, 23/97, 24/97). (PP. 1196/97). 5.034

Anuncio de licitación de subasta pública de obra. (Expte. 167/96). (PP. 1197/97). 5.034

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR**

Resolución de 7 de abril de 1997, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de suministro de maquinaria. (PP. 1175/97). 5.035

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Anuncio. (PP. 1250/97). 5.035

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-35/97-SE). 5.036

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/1/97 M). 5.036

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/2/97 M). 5.037

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 17 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PD. 1288/97). 5.038

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 817/97). 5.038

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 818/97). 5.038

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 819/97). 5.039

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 820/97). 5.039

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 5.039

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 5.040

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 954/97). 5.040

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1111/97). 5.040

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública en Olula del Río (Almería). 5.041

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública en Vélez Rubio (Almería). 5.041

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública el proyecto que se cita. 5.041

Resolución de 14 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se indica (CV-H-004), para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. 5.042

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a Melhusa, SA, acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita. (ES-C-H-06/97). 5.043

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, la Hoja de Valoración de Indemnizaciones por Ocupación Temporal y constitución de Servidumbre de Acueducto, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, y en el R.D. 849/1986. 5.044

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, por el que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Begíjar (Jaén). (J-90-05/AS). 5.044

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza, correspondiente a los propietarios que se citan. 5.045

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 931/97). 5.047

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases. 5.047

Anuncio de bases. 5.050

## AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Anuncio de bases. 5.054

## AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 8 de abril de 1997, sobre convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local, mediante Concurso de Méritos. 5.058

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia.

El apartado 6 de la referida Disposición Adicional supedita la plena efectividad del nuevo Organismo, en cuanto a su organización y funcionamiento al desarrollo reglamentario de las previsiones establecidas en la misma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación de Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 1997

### D I S P O N G O

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

El Instituto Andaluz de la Juventud, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996,

de 26 de diciembre, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos adscritos al mismo.

Artículo 2. Adscripción.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, el Instituto Andaluz de la Juventud se adscribe a la Consejería de la Presidencia.

2. El Consejo de la Juventud de Andalucía se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende también la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. El Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las funciones que corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía en relación con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven, S.A.), sin perjuicio de las específicamente atribuidas a otras entidades u órganos.

### CAPITULO II

#### FUNCIONES

Artículo 3. Funciones.

El Instituto Andaluz de la Juventud, sin perjuicio de otras que le sean encomendadas por el Consejo de Gobier-

no y la Consejería de la Presidencia, tendrá las siguientes funciones:

a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

b) Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

c) Fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.

d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.),

e) Seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.

### CAPITULO III

#### ORGANOS RECTORES

##### Artículo 4. Organos.

El Instituto Andaluz de la Juventud se regirá por los siguientes órganos de dirección:

- a) El Presidente.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Director General.
- d) El Subdirector.

##### Artículo 5. El Presidente.

El Presidente del Instituto, que lo será, a su vez, del Consejo Rector, será el titular de la Consejería de la Presidencia.

##### Artículo 6. El Consejo Rector.

1. El Consejo Rector del Instituto Andaluz de la Juventud será el máximo órgano de representación y dirección del mismo.

2. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El titular de la Consejería de la Presidencia.
- b) Vicepresidente 1.º: El titular de la Viceconsejería de la Presidencia.
- c) Vicepresidente 2.º: El Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.
- d) Vocales:

- Titular de las Viceconsejerías de cada una de las siguientes Consejerías:

Gobernación y Justicia.  
Economía y Hacienda.  
Trabajo e Industria.  
Turismo y Deporte.  
Obras Públicas y Transportes.  
Agricultura y Pesca.  
Salud.  
Educación y Ciencia.  
Asuntos Sociales.  
Cultura.  
Medio Ambiente.

- El Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía.

- El Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- El Subdirector del Instituto Andaluz de la Juventud, que ocupará el cargo de Secretario del Consejo Rector.

e) Podrán asistir a las reuniones del Consejo Rector, con voz y sin voto, aquellas personas que por sus conocimientos, prestigio u otras circunstancias se considere conveniente conocer su opinión, en cuyo caso serán especialmente convocadas por acuerdo de la Presidencia.

##### Artículo 7. Competencias del Consejo Rector.

Corresponde al Consejo Rector del Instituto Andaluz de la Juventud:

a) Determinar los criterios de actuación del Instituto Andaluz de la Juventud, de acuerdo con las directrices fijadas por la Consejería de la Presidencia.

b) Impulsar, coordinar e informar los Planes Generales de actuación en materia de juventud.

c) Fomentar y proponer a los órganos competentes los programas y actuaciones anuales que deriven de los Planes Generales.

d) Cualesquiera otras que se deriven de la normativa vigente o le sean atribuidas por la Consejería de la Presidencia.

##### Artículo 8. Régimen de funcionamiento del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá, al menos, semestralmente, así como cuando lo acuerde su Presidente.

2. El funcionamiento y régimen de acuerdos del Consejo se ajustará a lo que se dispone en este Decreto y a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Artículo 9. El Director General.

1. El Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, que será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, ostentará la representación ordinaria del Instituto, ejerciendo las funciones de dirección, control y supervisión de las actividades y programas, de acuerdo con los criterios de actuación determinados por el Consejo Rector.

2. En particular corresponde al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud:

- a) La representación y dirección del Instituto.
- b) Adoptar las resoluciones precisas para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.
- c) Firmar en nombre del Instituto los contratos y convenios referidos a asuntos propios del mismo.
- d) Ejercer la dirección del personal.
- e) Autorizar los gastos y ordenar los pagos.
- f) Elaborar el anteproyecto de presupuesto y la memoria anual de actuaciones del Instituto.
- g) Administrar, gestionar y recaudar los derechos económicos del Organismo.
- h) Proponer al Consejo Rector cuantas iniciativas redunden en el mejor fin del Instituto.
- i) Cuantas funciones le delegue o atribuya la normativa vigente.

3. Corresponde al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven, S.A.).

## Artículo 10. El Subdirector.

El Subdirector, nombrado por el Presidente del Instituto, ejercerá las funciones de coordinación de las líneas generales de actuación del Instituto, sustituyendo al Director en casos de ausencia, vacante o enfermedad, y además todas aquellas otras funciones que expresamente le encomiende el Director del Instituto dentro de sus atribuciones.

## Artículo 11. Secretaría General.

Bajo la dependencia del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud existirá la Secretaría General con las siguientes funciones:

- a) La gestión de los asuntos relacionados con el régimen interno y del personal adscrito al Instituto.
- b) Gestionar los créditos y proponer los pagos.
- c) Administrar y gestionar los recursos patrimoniales del Organismo.
- d) Elaboración de estudios e informes.
- e) Cualesquiera otras funciones que expresamente le asigne el Director del Instituto dentro de sus atribuciones.

## Artículo 12. Direcciones Provinciales.

En cada provincia existirá una Dirección Provincial que ejercerá, en su ámbito territorial, la representación institucional del Instituto, así como las competencias y funciones atribuidas al mismo.

## CAPITULO IV

## FINANCIACION Y PATRIMONIO

## Artículo 13. Financiación.

La financiación del Instituto Andaluz de la Juventud se hará con cargo a los siguientes recursos:

- a) Los que le sean asignados con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- b) Los rendimientos procedentes de los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.
- c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que el Instituto Andaluz de la Juventud esté autorizado a percibir según las disposiciones en vigor.
- d) Las subvenciones, aportaciones y donaciones de entidades y particulares.
- e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

## Artículo 14. Patrimonio.

1. El Patrimonio del Instituto Andaluz de la Juventud estará constituido por:

- a) Los bienes y derechos que se le adscriban, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Los bienes y derechos que en virtud de donación, herencia, adjudicación o cualquier otro título jurídico válido pudiera adquirir.

2. Los bienes y derechos pertenecientes o adscritos al Instituto Andaluz de la Juventud deberán utilizarse para el cumplimiento de sus fines, y se regirán por lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones vigentes en la materia.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las funciones propias de los Directores Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán ejercidas por los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

Segunda. El puesto de Subdirector estará sometido al régimen jurídico que establecen los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. 1. Por las Consejerías de Gobernación y Justicia y Economía y Hacienda se llevarán a cabo las adscripciones de personal y las modificaciones presupuestarias que la ejecución del presente Decreto requiera.

2. En tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica establecida en este Decreto, se faculta a la Consejería de Gobernación y Justicia para proceder, de acuerdo con la Consejería de la Presidencia, a las modificaciones que sean necesarias en la Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo previsto en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

3. Hasta la creación de una sección presupuestaria específica para el Instituto Andaluz de la Juventud, los créditos correspondientes mantendrán la codificación con que figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, sin perjuicio de las competencias de aprobación de gastos y propuestas de pagos establecidos en el presente Decreto. De la misma forma, hasta dicho momento, la gestión de estos créditos podrá ser realizada y autorizada por los órganos que venían ejerciendo dicha competencia.

Segunda. En tanto se aprueba la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, el puesto de Secretario General será provisto mediante el sistema de libre designación, siendo su régimen jurídico el que establecen los artículos 25 y 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y su retribución la correspondiente a un puesto del grupo A, con nivel 30 de complemento de destino y 2.577.000 ptas. anuales de complemento específico.

## DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogados los apartados 2, 3 y 4 del artículo 1 y el artículo 9 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura y cuantas referencias a Entidades, empresas, órganos y unidades que se integran o pasan a depender del Instituto Andaluz de la Juventud se hacen en dicho Decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 119/1997, de 22 de abril, por el que se crea la Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres.*

Los movimientos ciudadanos juegan un importante papel en el despertar de la conciencia colectiva y en la creación de canales de comunicación y colaboración entre la Administración y la ciudadanía.

Las Asociaciones de mujeres representan un importante potencial de este movimiento ciudadano, y al trabajar conjuntamente canalizan reivindicaciones de derechos, intereses y aportaciones desde una nueva óptica.

Consciente de ello, el Instituto Andaluz de la Mujer, desde su creación en el año 1989, ha concedido gran importancia al desarrollo del movimiento asociativo de mujeres considerando como uno de los objetivos prioritarios el establecimiento de una política de apoyo a este colectivo, política que ha permitido un crecimiento considerable del número de asociaciones de Andalucía.

Lógicamente, un aumento tan elevado de Asociaciones contiene gran variedad y riqueza en sus fines, objetivos, metas y actividades a desarrollar, sin olvidar que todas ellas comparten el objetivo común de mejorar la situación de las mujeres en la sociedad.

El II Plan Andaluz de Igualdad, aprobado el 17 de enero de 1995, supone la realización de múltiples e importantes actividades y programas en favor de la Igualdad de las Mujeres Andaluzas. Para el seguimiento de estas acciones, para establecer nuevos cauces de participación entre las Asociaciones de Mujeres de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer, se crea la Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de abril de 1997

## DISPONGO

### Artículo 1. Creación.

Se crea la Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres para el seguimiento de los Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Andalucía.

### Artículo 2. Funciones y adscripción.

1. La Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres tiene como finalidad la interlocución entre las Asociaciones de Mujeres de Andalucía y la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de facilitar su participación en los Planes de Igualdad de Oportunidades.

2. La Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres se adscribe al Consejo Rector del Instituto Andaluz de la Mujer.

### Artículo 3. Composición.

1. La Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres estará integrada por:

a) Dos representantes por cada una de las provincias de Andalucía, de entre las asociaciones de mujeres que tengan su sede y desarrollen su actividad en dicha provincia.

b) Una representante por cada una de las Federaciones de Asociaciones de Mujeres con sede o domicilio en Andalucía y cuyo ámbito de actuación abarque la Comunidad Autónoma.

2. La Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres estará presidida por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, o persona que designe.

3. La Comisión designará, entre sus miembros, a una Vicepresidenta.

4. Formará parte de la Comisión una Secretaria, que será nombrada por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer entre el personal al servicio del mismo.

### Artículo 4. Elección.

Las Asociaciones de Mujeres de cada una de las provincias elegirán a dos representantes titulares y dos suplentes, y cada Federación de Asociaciones de Mujeres designará una representante titular y otra suplente, en la forma que determine el Instituto Andaluz de la Mujer.

### Artículo 5. Nombramiento.

1. Una vez realizada su elección por las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, las representantes designadas serán nombradas por resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Las representantes de las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Mujeres ejercerán sus funciones durante un plazo de cuatro años.

### Artículo 6. Suplencia.

En caso de ausencia o enfermedad, o en general cuando concurra alguna causa justificada, las miembros titulares serán sustituidas por las respectivas suplentes, siguiendo, en su caso, el orden de suplencia establecido en su elección.

### Artículo 7. Pérdida de la condición de miembro.

1. Las representantes de las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Mujeres perderán su condición de miembro por alguna de las siguientes causas:

- a) Finalización del período de ejercicio de sus funciones.
- b) Pérdida de la condición de socia en la Asociación a la que se pertenecía en el momento de la elección.
- c) Renuncia expresa.

2. La pérdida de la condición de miembro de la Comisión dará lugar a su sustitución por la respectiva suplente hasta la finalización del plazo de ejercicio de sus funciones para el que fue nombrada la titular.

### Artículo 8. Sesiones.

La Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres se reunirá, como mínimo, dos veces al año, así como cuando lo acuerde su Presidenta por existir asuntos que, por su importancia o urgencia, lo aconsejen.

### Disposición Adicional Primera. Sesión constitutiva.

La Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres celebrará su sesión constitutiva en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto.

### Disposición Adicional Segunda. Derecho a dietas y gastos de desplazamiento.

Los miembros de la Comisión ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía tendrán derecho a percibir dietas y gastos de desplazamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

### Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero.*

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, dispone en su artículo 6 que el Instituto se estructura en los siguientes órganos rectores: El Consejo Rector y el Director.

El artículo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995, por el que se aprueba el II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, establece la creación de una Comisión al objeto de coordinar e impulsar las medidas previstas en dicho Plan.

Asimismo, la Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres para el seguimiento de los Planes para la Igualdad de las Mujeres constituye un órgano de participación activa de las Asociaciones de Mujeres en dicho Plan.

Por todo ello, la composición y funciones que el artículo 7 del Reglamento del Instituto atribuye al Consejo Rector ha perdido la virtualidad que inspiró su creación, por lo que razones de eficacia y operatividad aconsejan su adaptación a los nuevos órganos colegiados, creados para el desarrollo de los objetivos previstos en los Planes de Igualdad para las mujeres.

De otra parte, razones de eficacia aconsejan que los servicios de información, atención y asesoramiento realizados a nivel provincial se asuman en sus aspectos básicos por la organización propia del Instituto, a través de los Centros de la Mujer, sin perjuicio de una adecuada cooperación y colaboración con otras Administraciones o Entidades que desarrollen iniciativas encaminadas a la igualdad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, con aprobación de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 1997

## DISPONGO

Artículo único.

Se modifican los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, que quedarán redactados en los términos siguientes:

«Artículo 6. Organos rectores.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer se estructura en los siguientes órganos rectores:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Directora.

2. En cada provincia existirá una Dirección Provincial que ejercerá, en su ámbito territorial, la representación institucional del Instituto, así como las competencias y funciones atribuidas al mismo.

Artículo 7. Composición y funciones del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector estará presidido por el/la titular de la Consejería de la Presidencia y formarán parte del mismo los/as Viceconsejeros/as de Trabajo e Industria; Obras Públicas y Transportes; Agricultura y Pesca; Salud; Educación y Ciencia; Cultura; Asuntos Sociales, y por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, actuando como Secretario/a, con voz y sin voto, un/a funcionario/a del Instituto.

2. El Consejo Rector tendrá como finalidad impulsar, coordinar y desarrollar las políticas de Igualdad de Opor-

tunidades de la Administración de la Junta de Andalucía destinadas a las mujeres.

3. Se adscribe al Consejo Rector la Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres para el seguimiento de los Planes de Igualdad de Oportunidades.

Artículo 8. Funciones de la Directora.

A la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer le corresponde:

- a) La representación y dirección del Instituto.
- b) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- c) Autorizar los gastos y ordenar los pagos.
- d) Firmar en nombre del Instituto los contratos y convenios referidos a asuntos propios del mismo.
- e) Administrar, gestionar y recaudar los derechos económicos del Organismo.
- f) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
- g) Elaborar y proponer el Plan de Medidas para el desarrollo de las Políticas de Igualdad de Oportunidades.

Artículo 9. Direcciones Provinciales.

1. Cada Dirección Provincial estará constituida por el Director Provincial, así como por la organización del Centro de la Mujer en la provincia.

2. Corresponderá a los Centros de la Mujer:

- a) Coordinar los programas de Igualdad de Oportunidades.
- b) Desarrollar y ejecutar programas de información, asesoramiento e intervención para las mujeres en los aspectos jurídicos, de empleo y sociales.
- c) Impulsar, promover y articular la participación de las mujeres a través de sus asociaciones.

3. Al frente de cada Centro de la Mujer habrá una Coordinadora, nombrada por el Consejero de la Presidencia y adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer, cuyo régimen jurídico será el que establecen los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía».

Disposición adicional única.

Corresponde a los/as Delegados/as del Gobierno en cada provincia ejercer las competencias y funciones de los/as Directores/as Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

Disposición transitoria única.

Por las Consejeras de Gobernación y Justicia y Economía y Hacienda se llevarán a cabo las adscripciones de personal y las modificaciones presupuestarias que la ejecución del presente Decreto requiera.

Disposición final primera.

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

### *DECRETO 33/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polyvalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos se debe adquirir la competencia general de: realizar las operaciones de extracción, elaboración y envasado de aceites, jugos

y otros fluidos en las condiciones establecidas en los manuales de procedimiento y calidad; manejar la maquinaria y equipos correspondientes y efectuar su mantenimiento de primer nivel. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Operador de almazara, Elaborador de aceite de orujo, Extractor de semillas, Operador de fabricación de aceites y grasas, Fundidor de grasas, Refinador de aceites y grasas, Bodeguero de aceites, Elaborador de jugos y concentrados, Elaborador de zumos, Operador de extractora, Elaborador de azúcar, Almacenero, Envasador.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, y una vez publicado el Real Decreto 2053/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997.

#### DISPONGO:

#### CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE ACEITES Y JUGOS.

##### Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Adquirir la competencia profesional característica del título.
- Comprender la organización y características del sector de la industria alimentaria en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.

#### Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos se organizarán en módulos profesionales.

#### Artículo 6.- Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos, son los siguientes:

- 1.- Formación en el centro educativo:
  - a) Módulos profesionales asociados a la competencia:
    - Operaciones y control de almácén.
    - Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos.
    - Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos.
    - Envasado y embalaje.
    - Higiene y seguridad en la industria alimentaria.
    - Materias primas, productos y procesos en la industria oleícola y extractiva.
    - Sistemas de control y auxiliares de los procesos.
  - b) Módulos profesionales socioeconómicos:
    - La industria alimentaria en Andalucía.
    - Formación y orientación laboral.
  - c) Módulo profesional integrado:
    - Proyecto integrado.
- 2.- Formación en el centro de trabajo:
  - Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

#### Artículo 7.- Módulos profesionales.

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

#### Artículo 8.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios posteriores de Bachillerato que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Graduado en Educación Secundaria.

#### Artículo 3.- Duración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 2053/1995, la duración del ciclo formativo de Elaboración de Aceites y Jugos será de 1400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

#### Artículo 4.- Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos son los siguientes:

- Seleccionar, comprender y expresar la información técnica relacionada con la profesión, analizando y valorando su contenido, y utilizando la terminología y simbología adecuadas.
- Identificar y caracterizar las materias primas, los aceites, jugos y extractos, los subproductos y las relaciones entre unos y otros.
- Analizar los procedimientos de almacenaje, extracción, acondicionamiento y envasado de aceites y jugos, reconociendo la secuencia de etapas y operaciones y los medios técnicos necesarios.
- Identificar los requerimientos y efectuar la preparación y el mantenimiento de usuario de los equipos de proceso y auxiliares utilizados en el almacenamiento, extracción y acondicionamiento de aceites y jugos.
- Caracterizar y ejecutar las operaciones de recepción, almacenamiento y expedición, de extracción y acondicionamiento y de envasado, operando los equipos correspondientes, controlando el proceso y comprobando la calidad a través de las pruebas pertinentes.
- Utilizar las aplicaciones informáticas a nivel de usuario como medio de adquisición y comunicación de datos y de control de procesos de fabricación.
- Analizar las consecuencias derivadas de la falta de higiene en las instalaciones, equipos o actuación de las personas durante la elaboración y manipulación de los productos alimentarios y discriminar y aplicar las normas y medidas para minimizar los riesgos.
- Sensibilizarse respecto a las consecuencias que las actividades industriales pueden producir sobre la seguridad personal, colectiva y ambiental, con el fin de mejorar las condiciones de realización del trabajo, utilizando medidas preventivas y protecciones adecuadas.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial en el sector, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que pueden presentarse en los mismos.
- Elegir y utilizar cauces de información y formación relacionada con el ejercicio de la profesión, que le posibiliten el conocimiento y la inserción en el sector y la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Conocer el sector de la industria alimentaria en Andalucía.

**Artículo 9.- Entorno económico y social.**

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

**Artículo 10.- Profesorado.**

1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.

2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

**Artículo 11.- Autorización de centros privados.**

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 10047/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 2053/1995, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

**CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.**

**Artículo 12.- Tutoría.**

1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.

3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
- c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.

4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

**Artículo 13.- Orientación escolar y profesional.**

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

**CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

**Artículo 14.- Alumnos con necesidades educativas especiales.**

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

**Artículo 15.- Educación a distancia y de las personas adultas.**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

**CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.**

**Artículo 16.- Proyecto curricular.**

1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.

3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
- b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
- d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
- e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
- f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
- g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

**Artículo 17.- Programaciones.**

1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.

2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a las enseñanzas de un programa de garantía social u otra acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué programas de garantía social y acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

## CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO AL BACHILLERATO.

Artículo 22.- Titulación.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos, recibirán el título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos.

2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos.

Artículo 23.- Acceso a estudios de Bachillerato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 2053/1995, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos tendrán acceso a las siguientes modalidades de Bachillerato:

- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Tecnología.

Artículo 24.- Certificados.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

## CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 25.- Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 2053/1995, son los siguientes:

- Operaciones y control de almacén.
- Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos.
- Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos.
- Envasado y embalaje.
- Sistemas de control y auxiliares de los procesos.

Artículo 26.- Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 2053/1995, son los siguientes:

- Operaciones y control de almacén.
- Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos.
- Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos.
- Envasado y embalaje.

2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.

3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

## CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 18.- Evaluación.

1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2.- La evaluación en el ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios de Bachillerato a los que pueden acceder.

4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

## CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 19.- Requisitos académicos.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 20.- Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los diecisiete años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos.

Artículo 21.- Prueba de acceso.

1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos además de lo indicado en el artículo 19 del presente Decreto, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado los estudios del primer ciclo de la Experimentación de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.
- c) Haber aprobado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber terminado los tres cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

**DISPOSICIONES FINALES.**

Primera.-

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**1.- Formación en el centro educativo:**

- a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

**Módulo profesional I: OPERACIONES Y CONTROL DE ALMACÉN.**

Duración: 64 horas.

**CAPACIDADES TERMINALES:**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 1.1. Definir las condiciones de llegada o salida de las mercancías en relación a su composición, cantidades, protección y transporte externo.
  - Reconocer la documentación de que deben ir dotadas las mercancías entrantes y las expediciones.
  - Analizar el contenido de los contratos de suministro de materias primas o de venta de productos y relacionarlo con las comprobaciones a efectuar en recepción o expedición.

- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 27.- Otras convalidaciones y correspondencias.

1.- Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

2.- Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos y hayan alcanzado los objetivos de un programa de garantía social o de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule el programa de garantía social o la acción formativa.

**CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**

Artículo 28.- Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.- Formación del profesorado.

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.- Materiales curriculares.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.
  - 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.
- Artículo 32.- Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Elaboración de Aceites y Jugos, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

medios disponibles y los tipos de productos a almacenar o suministrar, determinar:

- . Las áreas donde se realizará la recepción, almacenaje, expedición y esperas.
- . La ubicación de cada tipo de producto.
- . Los itinerarios de traslado interno de los productos.
- . Los medios de carga, descarga, transporte y manipulación.
- . Los cuidados necesarios para asegurar la integridad y conservación de los productos.
- . Las medidas de seguridad aplicables durante el manejo de las mercancías.

1.4. Cumplimentar y tramitar la documentación de recepción, expedición y de uso interno de almacén.

. Precisar la función, origen y destino e interpretar el contenido de los documentos utilizados al respecto.

. Ante un supuesto práctico en el que se proporciona información sobre mercancías entrantes y salientes, especificar los datos a incluir y cumplimentar y cursar:

- . Órdenes de pedido y de compra.
- . Solicitudes de suministro interno, notas de entrega.
- . Fichas de recepción, registros de entrada.
- . Órdenes de salida y expedición, registros de salida.
- . Albaranes.
- . Documentos de reclamación y devolución.

1.5. Aplicar los procedimientos de control de existencias y elaboración de inventarios.

. Relacionar la información generada por el control de almacén con las necesidades de otras unidades o departamentos de la empresa.

. Explicar los conceptos de stock máximo, óptimo, de seguridad y mínimo, identificando las variables que intervienen en su cálculo.

. Describir y caracterizar los diferentes tipos de inventarios y explicar la finalidad de cada uno de ellos.

. En un caso práctico para el que se proporciona información sobre los movimientos de un almacén, obtener y valorar datos en relación con:

- . El estocaje disponible.
- . Los suministros pendientes.
- . Los pedidos de clientes en curso.
- . Los suministros internos servidos.

. Analizar los métodos de apreciación, medición y cálculo de cantidades.

. Caracterizar los sistemas de protección de las mercancías.

. Enumerar los distintos medios de transporte externo existentes y describir sus características y condiciones de utilización.

. Ante un supuesto práctico de recepción o expedición de mercancías debidamente caracterizado:

- . Determinar la composición del lote.
- . Precisar las comprobaciones a efectuar en recepción o previas a la expedición.
- . Contrastar la documentación e información asociada.
- . Detallar la protección con que se debe dotar al lote.
- . Fijar las condiciones que debe reunir el medio de transporte y describir la correcta colocación de las mercancías.

. Describir los procedimientos de clasificación de mercancías alimentarias.

. Aplicar los criterios de clasificación en función de la caducidad, utilidad, tamaño, resistencia y otras características.

. Interpretar sistemas de codificación.

. Asignar códigos de acuerdo con el sistema establecido y efectuar el marcaje de las mercancías.

. Caracterizar los distintos sistemas de almacenamiento utilizados en la industria alimentaria y explicar ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.

. Describir las características básicas, prestaciones y operaciones de manejo y mantenimiento de los equipos de carga, descarga, transporte y manipulación interna de mercancías más utilizados en almacenes de productos alimentarios.

. Relacionar los medios de manipulación con las mercancías tipo, justificando dicha relación en función de las características físicas y técnicas de ambos.

. Describir las medidas generales de seguridad que debe reunir un almacén de acuerdo con la normativa vigente.

. Ante un supuesto práctico en el que se proporcionan las características de un almacén, el espacio y los

1.3. Clasificar y codificar las mercancías aplicando los criterios adecuados a las características de los productos alimentarios y a su almacenaje.

1.3. Analizar los procedimientos de almacenamiento y seleccionar las ubicaciones, tiempos, medios e itinerarios y técnicas de manipulación de las mercancías.

**4.- APLICACIONES INFORMÁTICAS AL CONTROL DE ALMACÉN:**

- 4.1.- Operativa básica del manejo del ordenador.
- 4.2.- Paquetes informáticos aplicados al control de almacén.

**Módulo profesional 2: OPERACIONES DE PROCESO DE EXTRACCIÓN DE ACEITES Y JUGOS.**

Duración: 192 horas.

**CAPACIDADES TERMINALES:**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 2.1. Analizar los procedimientos de extracción y separación de aceites y jugos relacionando las operaciones necesarias, los productos de entrada y salida y los medios empleados.
  - Interpretar la documentación técnica sobre la ejecución del proceso (diagramas de bloques, flujo de producto) y los manuales de procedimiento y calidad.
  - Justificar la secuencia necesaria en los trabajos de ejecución del proceso: caracterización del producto y del procedimiento, preparación y mantenimiento de equipos y máquinas, identificación, comprobación y alimentación de productos entrantes, fijación y control de parámetros, pruebas y verificaciones de calidad.
  - Asociar los procesos y procedimientos de extracción con los productos de entrada y salida y los equipos necesarios y describir la secuencia de operaciones de cada uno de ellos.

**CONTENIDOS:**

**1.- RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE MERCANCÍAS:**

- 1.1.- Operaciones y comprobaciones generales en recepción y en expedición. Normas. Organización de la recepción. Tipos y condiciones de contrato. Documentación de entrada y salida. Pedidos: composición y preparación. Medición y pesaje. Protección de las mercancías. Zona de recepción.
- 1.2.- Transporte externo. Condiciones y medios de transporte. Seguridad en el transporte.

**2.- ALMACENAMIENTO:**

- 2.1.- Sistemas de almacenaje. Tipos de almacén.
- 2.2.- Clasificación de mercancías: criterios. Codificación de mercancías: técnicas y medios.
- 2.3.- Procedimientos y equipos de traslado y manipulación internos. Carga y descarga de mercancías. Sistemas de transporte y manipulación interna. Composición, funcionamiento y manejo de los equipos.
- 2.4.- Ubicación de mercancías. Métodos de colocación, limitaciones. Óptimo aprovechamiento. Señalización.
- 2.5.- Condiciones generales de conservación: temperatura, humedad y composición de la atmósfera del almacén. Mantenimiento y control de las condiciones de almacenamiento.

**3.- CONTROL DE ALMACÉN:**

- 3.1.- Documentación interna. Registros de entradas y salidas.
- 3.2.- Control de existencias. Inventarios.

- Los productos expedidos.
- Devoluciones.
- Contrastar el estado de las existencias con el recuento físico del inventario y apreciar las diferencias y sus causas.
- Instalar las aplicaciones informáticas siguiendo las especificaciones establecidas.
- Analizar las funciones y los procedimientos fundamentales de las aplicaciones instaladas.
- En un caso práctico en el que se proporciona información convenientemente caracterizada sobre los movimientos en un almacén:
  - Definir los parámetros iniciales de la aplicación según los datos propuestos.
  - Realizar altas, bajas y modificaciones en los archivos de productos, proveedores y clientes.
  - Registrar las entradas y salidas de existencias, actualizando los archivos correspondientes.
  - Elaborar, archivar e imprimir los documentos de control de almacén resultantes.
  - Elaborar, archivar e imprimir el inventario de existencias.

- 1.6. Utilizar equipos y programas informáticos de control de almacén.

- 2.1.1. Analizar los procedimientos de extracción y separación de aceites y jugos relacionando las operaciones necesarias, los productos de entrada y salida y los medios empleados.

- 2.2. Identificar los requerimientos y realizar las operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de primer nivel de los equipos de extracción y separación.

- Identificar los dispositivos y medidas de seguridad en el manejo de las máquinas y equipos.
- Efectuar la limpieza de máquinas y equipos por procedimientos manuales y/o automáticos logrando los niveles exigidos por los procesos y productos.
- Realizar las adaptaciones de los equipos requeridas por cada tipo de extracción.
- Reconocer y respetar la secuencia de operaciones de parada-marcha de los equipos.
- De acuerdo con los manuales de mantenimiento de los equipos de extracción básicos:

- Reconocer los consumos y rendimientos habituales en los procesos de extracción y los procedimientos para su cálculo.
- En un caso práctico de extracción de aceites o jugos debidamente definido y caracterizado:
  - Evaluar el nivel de preparación de las materias primas y reconocer las operaciones necesarias.
  - Seleccionar, asignar los parámetros y operar durante la utilización habitual de las máquinas.
  - Aplicar las medidas específicas de higiene y seguridad en la manipulación de los productos y manejo de los equipos.
  - Contrastar las características del producto extraído y de los subproductos en relación con los requerimientos y, en su caso, deducir medidas correctoras.
  - Calcular y contrastar los consumos y rendimientos obtenidos con los esperados y justificar las desviaciones.

**CONTENIDOS:**

**1.- ALMAZARAS Y OTRAS INSTALACIONES DE EXTRACCIÓN:**

- 1.1.- Composición y distribución del espacio. Instalaciones generales y servicios auxiliares necesarios. Espacios diferenciados.
- 1.2.- Equipos genéricos. Clasificación, funcionamiento, aplicaciones y regulación:
  - Silos, tanques, tolvas, contenedores.
  - Equipos de transporte de sólidos (cintas, sinfines, tornas, elevadores).
  - Equipos de transporte de fluidos.
- 1.3.- Operaciones de preparación, mantenimiento de primer nivel y limpieza.
- 1.4.- Seguridad en el manejo de máquinas y equipos. Señalizaciones.

**2.- OPERACIONES DE PREPARACIÓN DE MATERIAS PRIMAS:**

- 2.1.- Selección, limpieza, molienda, batido. Finalidad, condiciones, ejecución y control. Aplicación a la aceituna, semillas oleaginosas y subproductos animales. Aplicación a frutas.
- 2.2.- Máquinas y equipos específicos. Composición, funcionamiento, manejo:
  - Tamices vibrantes, mesas de inspección.
  - Lavadoras, secadores, cepilladoras.
  - Raspadoras, descascarilladoras, deshuesadoras.
  - Cortadoras-rebanadoras, trituradoras y molinos, batidores calefaccionados, laminadoras.
- 2.3.- Medidas específicas de higiene en los procesos.

**3.- EXTRACCIÓN:**

- 3.1.- Métodos de extracción por: presión, centrifugación y con disolventes. Aplicaciones. Secuencia de operaciones, condiciones, ejecución y control.
- 3.2.- Métodos de separación de fases: decantación, centrifugación, evaporación-condensación.
- 3.3.- Procesado de subproductos y residuos. Recuperación de disolventes. Agotamiento. Aplicaciones de subproductos.
- 3.4.- Cálculos de rendimientos.
- 3.5.- Equipos específicos. Composición, funcionamiento, puesta punto y regulación.

- Identificar los elementos que requieren mantenimiento.
- Discriminar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y ejecutarlas.
- Explicar las anomalías más frecuentes que se presentan durante la utilización habitual de las máquinas y equipos.
- Comparar el estado natural de llegada de la materia prima con las características que deben reunir al inicio de la extracción, relacionando los cambios con la eficacia del proceso.
- Describir las operaciones de selección, limpieza, pelado, cortado, triturado y/o fusión, requeridas por las distintas materias primas, indicando, en cada caso, su aplicación, la maquinaria necesaria y las condiciones de ejecución.
- Describir los diversos tipos de residuos obtenidos, los métodos de eliminación y recogida y sus posibles aprovechamientos.
- En un caso práctico de preparación de materias primas (aceituna, semillas oleaginosas, subproductos o frutas) debidamente definido:
  - Evaluar las características del producto entrante y reconocer las operaciones necesarias.
  - Seleccionar, asignar los parámetros y operar durante el funcionamiento de los equipos.
  - Aplicar las medidas específicas de higiene y seguridad en la manipulación de los productos y manejo de los equipos.
  - Contrastar las características de la materia prima preparada en relación con los requerimientos y, en su caso, deducir medidas correctoras.
- Diferenciar los métodos de extracción-separación (prensado, difusional, colado, sedimentación, centrifugación), descomponerlos en operaciones, asociarlos a los equipos necesarios y relacionarlos con los distintos productos y procesos.
- Identificar las condiciones y parámetros de control de las diversas operaciones (presiones, temperaturas, tiempos, dosificaciones, velocidad de circulación, de giro).
- Describir los tratamientos que pueden recibir los subproductos y residuos de extracción en función de sus características y utilidades.
- 2.3. Reconocer y aplicar las técnicas de preparación de las materias primas (aceitunas, semillas, frutas) operando con destreza y seguridad los equipos necesarios y consiguiendo la calidad requerida.
- 2.4. Caracterizar y aplicar los métodos de extracción-separación de aceites, jugos y sus subproductos operando con destreza y seguridad los equipos necesarios y consiguiendo la calidad requerida.

- De acuerdo con los manuales de mantenimiento de los equipos de acondicionamiento básicos:

- Identificar los elementos que requieren mantenimiento.
- Discriminar las operaciones de mantenimiento de primer nivel y ejecutarlas.
- Explicar las anomalías más frecuentes que se presentan durante la utilización habitual de los equipos.

- Justificar la necesidad del refinado y modificación de aceites y grasas y de la corrección y purificación de jugos comparando las características de los extractos brutos con los requerimientos de los productos finales.

- Identificar las operaciones, sus condiciones y parámetros de control, y los equipos necesarios para la realización de la:

- Demueblación, decoloración y desodorización.
- Randonización, hidrogenación, fraccionamiento.
- Corrección y concentración de jugos.
- Purificación y cristalización de azúcares.

- En un caso práctico, real o simulado a nivel de laboratorio, de refinación-modificación de aceites o de corrección de jugos, debidamente delimitado y caracterizado:

- Comprobar las características del aceite o jugo bruto entrante.
- Seleccionar los equipos (de laboratorio o industriales) necesarios.

- Asignar los parámetros y mantenerlos o corregirlos operando desahogado los elementos de regulación y control de los equipos.

- Realizar la carga de los equipos y la dosificación de los agentes auxiliares.

- Aplicar las medidas específicas de higiene y seguridad en la manipulación de los productos y manejo de los equipos.

- Contraste las características del producto en curso y terminado y de los subproductos y residuos con sus especificaciones y deducir los reajustes necesarios.

- Calcular y contrastar los consumos y rendimientos obtenidos con los esperados y justificar las desviaciones.

- Relacionar los requerimientos comerciales de los aceites, zumos o jarabes con las características de los productos base y con los métodos de acondicionamiento final.

- 3.3. Caracterizar y aplicar las técnicas de refinado y modificado de aceites y grasas y/o de corrección y purificación de jugos operando con destreza y seguridad los equipos necesarios y consiguiendo la calidad requerida.

- 3.4. Identificar y realizar las operaciones de acondicionamiento comercial de aceites y zumos y otros extractos manejando con destreza y seguridad los equipos necesarios y consiguiendo la calidad requerida.

- prensas, exprimidoras, extractores de contracorriente.
  - Centrifugas horizontal y vertical, Tamices, coladores, Decantadores.
  - Filtros, evaporadores multietapa, desolventizadores.
- 3.6.- Medidas específicas de higiene en los procesos.

### Módulo profesional 3: OPERACIONES DE PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE ACEITES Y JUGOS.

Duración: 160 horas.

#### CAPACIDADES TERMINALES:

- 3.1. Analizar los procedimientos de acondicionamiento de los aceites, grasas y jugos previamente extraídos relacionando las operaciones necesarias, los productos de entrada y salida y los medios empleados.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar la documentación técnica sobre la ejecución de los procesos de refinación y modificación de aceites, de corrección y purificación de jugos y de acondicionamiento final de productos (diagramas de bloques y flujo de producto), las fichas técnicas de los productos y los manuales de procedimiento y calidad.

- Justificar la secuencia necesaria en los trabajos de ejecución del proceso: caracterización del producto y del procedimiento, preparación y mantenimiento de equipos y máquinas, identificación, comprobación y alimentación de productos entrantes, fijación y control de parámetros, pruebas y verificaciones de calidad.

- Asociar los procesos y procedimientos de acondicionamiento con los productos de entrada y salida y los equipos necesarios y describir la secuencia de operaciones de cada uno de ellos.

- Relacionar los procesos de acondicionamiento de aceites y jugos con los anteriores de extracción y con los de envasado del producto terminado.

- Explicar el funcionamiento y constitución, empleando correctamente conceptos y terminología e identificando las funciones y contribución de los principales conjuntos, dispositivos o elementos a la funcionalidad de los equipos utilizados en el acondicionamiento de aceites crudos y jugos brutos.

- Identificar los dispositivos y medidas de seguridad en el manejo de los equipos.

- Efectuar la limpieza de los equipos por procedimientos manuales y/o automáticos logrando los niveles exigidos por los procesos y productos.

- Realizar las adaptaciones de los equipos requeridas por cada tipo de producto y proceso de acondicionamiento.

- Reconocer y respetar la secuencia de operaciones de parada-marcha de los equipos.

- 3.2. Identificar los requerimientos y realizar las operaciones de limpieza, preparación y mantenimiento de primer nivel de los equipos de acondicionamiento de aceites crudos y jugos brutos.

- Identificar los métodos y operaciones de:
    - Maduración, trasiego, mezclado y filtrado de aceites.
    - Reconstitución, mezclado y conservación de zumos.
    - Preparación de jarabes señalando en cada caso los equipos necesarios y las condiciones de operación.
  - En un caso práctico de acondicionamiento comercial de aceites o de reconstitución de zumos, debidamente definido y caracterizado:
    - Fijar las condiciones ambientales de locales o depósitos para el mantenimiento de los productos.
    - Seleccionar y comprobar el estado de los equipos y recipientes necesarios.
    - Calcular la cantidad necesaria de cada uno de los componentes de la mezcla de acuerdo con las proporciones fijadas.
    - Realizar las operaciones de dilución, dosificación y mezclado en las condiciones señaladas.
    - Efectuar los trasiegos, filtrados y tratamientos de conservación operando con destreza los equipos correspondientes.
    - Aplicar las medidas específicas de higiene y seguridad en la manipulación de los productos y manejo de los equipos.
    - Contrastar las características del producto con sus especificaciones y deducir los reajustes necesarios.
- 2.- OPERACIONES DE REFINACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS:**
- 2.1.- Procedimientos de desgomado, neutralización, lavado, decoloración, desodorización y winterización:
    - Finalidad y aplicaciones a distintos aceites y grasas.
    - Secuencia de operaciones. Sustancias auxiliares. Parámetros de control.
    - Subproductos y residuos obtenidos, evacuación y destino.
  - 2.2.- Randonización, hidrogenación y fraccionamiento. Finalidades:
    - Aplicaciones a distintos aceites y grasas.
    - Reacciones básicas (reactivos, catalizadores, condiciones) y operaciones complementarias. Parámetros de control.
    - Residuos obtenidos, evacuación y destino.
    - Medidas específicas de higiene en los procesos.
- 3.- ACONDICIONAMIENTO FINAL DE ACEITES:**
- 3.1.- Maduración de aceites en bodega. Evolución de sus características. Condiciones ambientales. Reposado y sedimentación. Realización de trasiegos.
  - 3.2.- Ajuste de grado y características organolépticas previo al envasado o expedición. Mezclas de distintos tipos, cálculos. Filtrado.
  - 3.3.- Medidas específicas de higiene en los procesos.
- 4.- OPERACIONES DE CORRECCIÓN Y RECONSTITUCIÓN DE ZUMOS:**
- 4.1.- Tratamientos a los zumos brutos. Objetivos, condiciones de aplicación. Despectinación, clarificaciones. Conservación y concentración.
  - 4.2.- Dilución y mezclado de zumos concentrados. Proporciones, cálculo de cantidades. Condiciones de temperatura y agitación durante el mezclado.
  - 4.3.- Tratamientos para la conservación.

- 5.- OBTENCIÓN DE AZÚCAR:**
- 5.1.- Purificación y cristalización del jugo azucarado. Operaciones, condiciones de desarrollo y parámetros de control:
    - Carbonatación, sulfiación, filtrado.
    - Concentración.
    - Cristalización.
  - 5.2.- Preparación de jarabes y otros derivados azucarados. Dosificación del azúcar y otros ingredientes. Dilución, calentamiento, enfriamiento, filtrado.
  - 5.3.- Medidas específicas de higiene en los procesos.

**Módulo profesional 4: ENVASADO Y EMBALAJE.**

Duración: 64 horas.

- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 4.1. Caracterizar los envases y materiales para el envasado, etiquetado y embalaje y relacionar sus características con sus condiciones de utilización.
    - Clasificar los envases y los materiales de envasado más empleados en la industria alimentaria.
    - Describir las características y condiciones de empleo de los distintos envases y materiales de envasado.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- CONTENIDOS:**
- 1.- **INSTALACIONES Y EQUIPOS:**
    - 1.1.- Composición y distribución del espacio. Instalaciones generales y servicios auxiliares necesarios. Espacios diferenciados.
    - 1.2.- Equipos genéricos. Composición, funcionamiento y regulación de:
      - Tanques de tratamiento, de mezclado, de decantación.
      - Dosificadores.
      - Centrifugas.
      - Filtros clásicos y de membranas.
      - Secadores.
      - Calentadores-enfriadores.
      - Concentradores.
    - 1.3.- Líneas de refinación y modificación de aceites. Equipos específicos: decoloradores, desodorizadores, reactores, destiladores. Composición de las líneas.
    - 1.4.- Líneas de corrección y elaboración de zumos.
    - 1.5.- Líneas de purificación de azúcar. Características de los equipos. Composición de las líneas.
    - 1.6.- Operaciones de preparación, puesta en marcha y parada. Operaciones de limpieza y de mantenimiento de primer nivel.
    - 1.7.- Seguridad en la utilización de equipos. Señalizaciones.

- Señalar las incompatibilidades existentes entre los materiales y envases y los productos alimentarios.
- Identificar los materiales para el etiquetado y asociarlos con los envases y los productos alimentarios más idóneos.
- Reconocer y clasificar los materiales de embalaje utilizados en la industria alimentaria.
- Identificar los diferentes formatos de embalaje y justificar su utilidad.
- Interpretar los manuales de mantenimiento de los equipos de envasado y embalaje, discriminando las operaciones de primer nivel.
- Identificar y describir las operaciones de mantenimiento de primer nivel de una línea o equipos de envasado y embalaje.
- Especificar los reglajes a realizar ante un cambio de formato en el envase o en el embalaje.
- Enumerar y explicar el significado de las revisiones a llevar a cabo antes de la puesta en marcha o parada de una línea o equipos.
- Reconocer las incidencias más frecuentes surgidas en una línea o equipos de envasado-embalaje y deducir las posibles causas y las medidas preventivas y correctivas a adoptar.
- Ordenar y caracterizar la secuencia de operaciones de limpieza de una línea o equipos de envasado al finalizar cada lote teniendo en cuenta los productos procesados.
- Ante un caso práctico de preparación de una línea o equipos de envasado-embalaje debidamente caracterizado:
  - Realizar las tareas de mantenimiento de primer nivel requeridas.
  - Poner a punto para su puesta en marcha las diferentes máquinas y elementos auxiliares.
  - Realizar las labores de limpieza en los momentos y condiciones adecuadas.
  - Aplicar las medidas de seguridad personal pertinentes.
- 4.3. Operar con la destreza adecuada máquinas y equipos de envasado y etiquetado utilizados en la industria alimentaria.
- 4.4. Ejecutar, con la destreza adecuada, las operaciones de embalaje utilizadas en la industria alimentaria.
  - Identificar y caracterizar las operaciones de formación de envases "in situ", de preparación de envases, de llenado-cerrado y de etiquetado.
  - Describir la composición y funcionamiento de las principales máquinas de envasado y sus elementos auxiliares y señalar sus condiciones de operatividad.
  - Señalar el orden y la disposición correcta de las diversas máquinas y elementos auxiliares que componen una línea de envasado.
  - Explicar la información obligatoria y complementaria a incluir en las etiquetas y el significado de los códigos.
  - En un caso práctico de envasado debidamente definido y caracterizado:
    - Reconocer y valorar la aptitud de los envases y materiales de envasado y etiquetado a utilizar.
    - Calcular las cantidades de los diversos materiales y productos necesarios.
    - Comprobar la idoneidad y correcta disposición de las máquinas y apreciar su situación de operatividad.
    - Manejar las máquinas supervisando su correcto funcionamiento y manteniendo los parámetros de envasado dentro de los márgenes fijados.
    - Aplicar las medidas de seguridad específicas en el manejo de las máquinas.
- Identificar y caracterizar las fases y operaciones de formación del paquete unitario (encajado, embandeado, retraillado, precintado) su rotulación y reagrupamiento (paletizado, flejado).
- Relacionar las características y necesidades de los lotes a expedir con los materiales, formatos y procedimientos de embalaje.
- Explicar la información e interpretar la codificación empleada en la rotulación.
- Describir la composición y funcionamiento de los principales equipos de embalaje y señalar sus condiciones de operatividad.
- Señalar el orden y la disposición correcta de los diversos equipos que componen un tren de embalaje.
- En un caso práctico de embalaje debidamente definido y caracterizado:
  - Reconocer y valorar la aptitud de los materiales de embalaje a utilizar.

**3.- OPERACIONES DE EMBALAJE:**

- 3.1.- Técnicas de composición de paquetes:
  - . Agrupado.
  - . Embandejado, retráctilado.
  - . Encajado, encajonado.
- 3.2.- Métodos de reagrupamiento: paletización y despalletización, flejado.
- 3.3.- Equipos de embalaje. Tipos, composición y funcionamiento, elementos auxiliares. Manejo y regulación. Mantenimiento de primer nivel. Seguridad en el manejo.
- 3.4.- Técnicas de rotulado.

**4.- AUTOCONTROL DE CALIDAD EN ENVASADO Y EMBALAJE:**

- 4.1.- Calidad en el envasado y embalaje. Niveles de rechazo.
- 4.2.- Pruebas a materiales.
- 4.3.- Comprobaciones durante el proceso y al producto final. Controles de llenado, de cierre, otros controles al producto. Pruebas al embalado. Verificación de los equipos.

**Módulo profesional 5: HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.**

Duración: 128 horas.

**CAPACIDADES TERMINALES:**

- 5.1. Evaluar las consecuencias para la seguridad y salubridad de los productos y consumidores de la falta de higiene en los medios de producción, de su estado o grado de deterioro y de los hábitos de trabajo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Caracterizar los componentes químico-nutricionales y microbiológicos de los alimentos.
- Clasificar los productos alimentarios de acuerdo con su origen, estado, composición, valor nutritivo y normativa.
- Identificar el origen y los agentes causantes de las transformaciones de los productos alimentarios y sus mecanismos de transmisión y multiplicación.
- Describir las principales alteraciones sufridas por los alimentos durante su elaboración o manipulación, valorar su incidencia sobre el producto y deducir las causas originarias.
- Enumerar las principales intoxicaciones o toxoinfecciones de origen alimentario y sus consecuencias para la salud y relacionarlas con las alteraciones y agentes causantes.
- Explicar los requisitos higiénicos que deben reunir las instalaciones y equipos.
- Asociar las actuaciones para el mantenimiento de las condiciones higiénicas en las instalaciones y equipos con los riesgos que atañe su incumplimiento.
- Describir las medidas de higiene personal aplicables en la industria alimentaria y relacionarlas con los efectos derivados de su inobservancia.

- . Calcular las cantidades de los diversos materiales necesarios.
- . Comprobar la idoneidad y correcta disposición de los equipos y apreciar su situación de operatividad.
- . Manejar los equipos supervisando su correcto funcionamiento y manteniendo los parámetros de embalaje dentro de los márgenes fijados.
- . Aplicar las medidas de seguridad específicas en el manejo de los equipos.

- En el desarrollo de un caso práctico de envasado-embalaje para el que se proporciona información convenientemente caracterizada sobre el autocontrol de calidad:

- . Relacionar los parámetros a vigilar durante el proceso, sus valores admisibles y los puntos de control.
- . Realizar los controles de llenado, de cierre y otros sistemáticos.
- . Realizar la toma de muestras y las pruebas de verificación de materiales o productos y, en su caso, equipos.
- . Calcular los niveles de desviación y compararlos con las referencias para admitir o rechazar los productos y deducir medidas correctoras.

**CONTENIDOS:**

**1.- ENVASES Y MATERIALES DE ENVASE Y EMBALAJE:**

- 1.1.- Definición de envase y embalaje.
- 1.2.- El envase:
  - . Características.
  - . Materiales, incompatibilidades, formatos, cierres.
  - . Conservación y almacenamiento.
- 1.3.- Formado de envases "in situ". Materiales utilizados, su identificación y calidades. Sistemas y equipos de conformado. Características finales.
- 1.4.- El embalaje:
  - . Función.
  - . Materiales de contención, protección, aislamiento y de refuerzo: clasificación, propiedades, características, identificación.
  - . Conservación y almacenamiento.
- 1.5.- Etiquetas: normativa, información, tipos, códigos. Productos adhesivos y otros auxiliares.

**2.- OPERACIONES DE ENVASADO:**

- 2.1.- Manipulación y preparación de envases. Técnicas de manejo de envases. Métodos de limpieza.
- 2.2.- Procedimientos de llenado: al vacío, aséptico, grandes envases. Dosificación.
- 2.3.- Sistemas de cerrado: tapado, taponado, sellado, soldado y pegado. Precintado.
- 2.4.- Maquinaria de envasado. Tipos, composición y funcionamiento, elementos auxiliares. Manejo y regulación. Mantenimiento de primer nivel. Limpieza. Seguridad en el manejo. Líneas de envasado.
- 2.5.- Etiquetado: técnicas de colocación y fijación.

- Reconocer los parámetros que posibilitan el control ambiental de los procesos de producción o de depuración.
- Comparar los valores de esos parámetros con los estándares o niveles de exigencia a mantener o alcanzar para la protección del medio ambiente.
- Identificar los factores y situaciones de riesgo más comunes en la industria alimentaria y deducir sus consecuencias.
- Interpretar los aspectos más relevantes de la normativa y de los planes de seguridad relativos a: derechos y deberes del trabajador y de la empresa, reparto de funciones y responsabilidades, medidas preventivas, señalizaciones, normas específicas para cada puesto, actuación en caso de accidente y de emergencia.
- Reconocer la finalidad, características y simbología de las señales indicativas de áreas o situaciones de riesgo o de emergencia.
- Enumerar las propiedades y explicar la forma de empleo de las prendas y elementos de protección personal.
- Describir las condiciones y dispositivos generales de seguridad de los equipos utilizados en la industria alimentaria.
- Relacionar la información sobre la toxicidad o peligrosidad de los productos con las medidas de protección a tomar durante su manipulación.
- Explicar los procedimientos de actuación en caso de incendios, escapes de vapor y de productos químicos y caracterizar los medios empleados en su control.

5.6. Analizar los factores y situaciones de riesgo para la seguridad y las medidas de prevención y protección aplicables en la industria alimentaria.

- Discriminar entre las medidas de higiene personal, las aplicables a las distintas situaciones del proceso y/o del individuo.
- Interpretar la normativa general y las guías de prácticas correctas de industrias alimentarias, comparándolas y emitiendo una opinión crítica al respecto.
- Diferenciar los conceptos y niveles de limpieza utilizados en la industria alimentaria.
- Identificar, clasificar y comparar los distintos productos y tratamientos de limpieza (desinfección, esterilización, desinsectación, desratización) y sus condiciones de empleo.
- Describir las operaciones, condiciones y medios empleados en la limpieza de instalaciones y equipos.
- En un supuesto práctico de limpieza (desinfección, esterilización, desinsectación, desratización) debidamente caracterizado:
  - Justificar los objetivos y niveles a alcanzar.
  - Seleccionar los productos, tratamientos y operaciones a utilizar.
  - Fijar los parámetros a controlar.
  - Enumerar los equipos necesarios.

5.4. Analizar los riesgos y las consecuencias sobre el medio ambiente derivados de la actividad de la industria alimentaria.

- Clasificar los distintos tipos de residuos generados de acuerdo a su origen, estado, reciclaje y necesidad de depuración.
- Reconocer los efectos ambientales de los residuos, contaminantes y otras afecciones originadas por la industria alimentaria.
- Justificar la importancia de las medidas (obligatorias y voluntarias) de protección ambiental.
- Identificar la normativa medioambiental (externa e interna) aplicable a las distintas actividades.
- Explicar las técnicas básicas para la recogida, selección, reciclaje, depuración, eliminación y vertido.
- Describir las medidas básicas para el ahorro energético e hídrico en las operaciones de producción.
- Identificar los medios de vigilancia y detección de parámetros ambientales empleados en los procesos de producción.

5.3. Analizar los procesos de limpieza de instalaciones y equipos de producción.

- Discriminar entre las medidas de higiene personal, las aplicables a las distintas situaciones del proceso y/o del individuo.
- Interpretar la normativa general y las guías de prácticas correctas de industrias alimentarias, comparándolas y emitiendo una opinión crítica al respecto.
- Diferenciar los conceptos y niveles de limpieza utilizados en la industria alimentaria.
- Identificar, clasificar y comparar los distintos productos y tratamientos de limpieza (desinfección, esterilización, desinsectación, desratización) y sus condiciones de empleo.
- Describir las operaciones, condiciones y medios empleados en la limpieza de instalaciones y equipos.
- En un supuesto práctico de limpieza (desinfección, esterilización, desinsectación, desratización) debidamente caracterizado:
  - Justificar los objetivos y niveles a alcanzar.
  - Seleccionar los productos, tratamientos y operaciones a utilizar.
  - Fijar los parámetros a controlar.
  - Enumerar los equipos necesarios.

CONTENIDOS:

1.- LOS ALIMENTOS:

- 1.1.- Clasificaciones. Normativa. Origen, estado y propiedades físicas.
- 1.2.- Composición químico nutricional. Hidratos de carbono. Grasas. Proteínas y enzimas. Vitaminas. Sales minerales. Agua.
- 1.3.- Valor nutritivo. Necesidades nutricionales. Determinación del valor nutritivo. Dietas y conductas alimenticias.

2.- MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS:

- 2.1.- Microorganismos. Clasificación. Efectos negativos y positivos. Aplicaciones tecnológicas.
- 2.2.- Bacterias. Estructura. Reproducción. Factores que condicionan su vida. Clasificación, grupos y tipos más comunes en alimentos y bebidas.
- 2.3.- Levaduras. Estructura. Reproducción. Condiciones para su desarrollo. Levaduras más comunes en alimentos y bebidas.

**8.- SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA:**

- 8.1.- Factores y situaciones de riesgo y normativa. Riesgos más comunes en la industria alimentaria. Normativa aplicable al sector. Planes de seguridad y de emergencia.
- 8.2.- Medidas de prevención y protección:
  - En las instalaciones: áreas de riesgo, señales y códigos. Condiciones saludables de trabajo.
  - Personales: equipos de protección. Manipulación de productos peligrosos. Elementos de seguridad y protección en el manejo de máquinas. Medidas de limpieza y orden del puesto de trabajo.
- 8.3.- Situaciones de emergencia. Alarmas. Incendios: detección, equipos de extinción. Escapes de agua, vapor, gases químicos. Actuaciones. Desplazo en caso de emergencia.

**Módulo profesional 6: MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y PROCESOS EN LA INDUSTRIA OLEÍCOLA Y EXTRACTIVA.**

Duración: 192 horas.

**CAPACIDADES TERMINALES:**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 6.1. Analizar los principales tipos de industrias, sistemas y procesos productivos de obtención de aceites, jugos y extractos.
  - Fabricación de aceites y grasas.
  - Fabricación de jugos de frutas.
  - Producción de azúcar, jarabes y similares.
- Explicar los modelos de estructura y organización interna con mayor implantación en la industria oleícola y extractiva.
- Describir los principales tipos y sistemas de producción utilizados por la industria oleícola y extractiva.
- Identificar y describir las funciones y responsabilidades encomendadas al personal de los distintos niveles y áreas de producción.
- Reconocer las repercusiones que, a nivel del personal de producción, se derivan de la implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad.

- 6.2. Identificar y evaluar las características que determinan la aptitud de las aceitunas, semillas oleaginosas, subproductos animales, frutas y azucareras y de las materias auxiliares empleadas por la industria oleícola y extractiva.
  - Diferenciar las diversas especies y tipos de materias primas oleaginosas, de obtención de jugos y azucareras.
  - Caracterizar cualitativa y cuantitativamente las diferentes materias primas y relacionar sus parámetros de calidad con la utilidad y aptitud industrial.

- 2.4.- Mohos. Estructura. Reproducción. Factores que controlan su desarrollo. Mohos más comunes en la alimentación.
- 2.5.- Virus. Estructura y vida. Influencia sobre otros seres vivos.

**3.- ALTERACIONES Y TRANSFORMACIONES DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS:**

- 3.1.- Agentes causantes, mecanismos de transmisión e infestación.
- 3.2.- Transformaciones y alteraciones: físicas, químicas, microbiológicas y nutritivas.
- 3.3.- Alteraciones durante el período de almacenamiento.
- 3.4.- Riesgos para la salud. Intoxicaciones. Toxinfestaciones. Sustancias tóxicas en alimentos: tóxicos naturales.

**4.- NORMAS Y MEDIDAS SOBRE HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA:**

- 4.1.- Normativa aplicable al sector: externa e interna. Guías de prácticas correctas. Pausas de comprobación e inspección. Prohibiciones. Responsabilidades.
- 4.2.- Medidas de higiene personal: durante la manipulación y procesado, en la conservación y transporte.
- 4.3.- Requisitos higiénicos generales de instalaciones y equipos. Características de superficies, distribución de espacios, ventilación, iluminación, servicios higiénicos. Áreas de contacto con el exterior, elementos de aislamiento, dispositivos de evacuación. Materiales y construcción higiénica de los equipos.

**5.- LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS:**

- 5.1.- Niveles de limpieza. Concepto de limpieza y suciedad. Limpieza física, química y microbiológica.
- 5.2.- Procesos y productos de limpieza. Fases y secuencia de operaciones:
  - Soluciones de limpieza: propiedades, utilidad, incompatibilidades, precauciones.
  - Desinfección y esterilización. Desinfectantes químicos, tratamientos térmicos.
  - Desinsectación. Insecticidas. Uso y precauciones.
  - Desratización. Ratificidas. Uso y precauciones.
- 5.3.- Sistemas y equipos de limpieza. Manuales. Sistemas automatizados o limpieza "in situ" (CIP).
- 5.4.- Técnicas de señalización y aislamiento de áreas o equipos.

**6.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA:**

- 6.1.- Impacto ambiental. Agentes y factores de impacto.
- 6.2.- Tipos de residuos generados. Clasificación. Características.
- 6.3.- Normativa sobre protección ambiental. Normas aplicables a la industria alimentaria. Planes de actuación.

**7.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

- 7.1.- Energías. Consumo y ahorro energético. Energías alternativas, posibilidades.
- 7.2.- Residuos sólidos y envases. Métodos de recogida, almacenamiento y selección. Sistemas de recuperación o reciclaje. Posibilidades de eliminación.
- 7.3.- Emisiones a la atmósfera. Humos, partículas en suspensión: parámetros y dispositivos de control, medios y equipos de corrección.
- 7.4.- Contaminación acústica.
- 7.5.- Vertidos líquidos. Ahorro en el consumo de agua y su recuperación. Tipos de tratamientos de depuración, variables a controlar, equipos. Condicionerios de vertido.
- 7.6.- Otras técnicas de prevención o protección.

- Identificar los principales defectos y alteraciones de las distintas materias primas, asociándoles las causas y agentes que los originan.
- Interpretar la documentación técnica sobre las especificaciones que deben cumplir las materias primas en las industrias extractivas.
- Enumerar las materias auxiliares, identificar su estado y condiciones de uso y señalar su actuación en los diferentes procesos de obtención y acondicionamiento de aceites y jugos.
- Deducir las condiciones y cuidados de almacenamiento requeridos por las materias primas en función de su estado y posterior aprovechamiento industrial.
- En un caso práctico de recepción de materias primas en el que se proporciona información sobre las especificaciones requeridas:
  - Realizar los pesajes y registros pertinentes.
  - Reconocer defectos y alteraciones en las materias primas.
  - Valorarlas en función de su aspecto, caracteres externos y resultados de las pruebas.
  - Elaborar un informe razonado sobre su aceptación o no y sus posibles aprovechamientos.
  - Fijar las condiciones de almacenamiento.
- 6.3. Reconocer, caracterizar y valorar los productos y subproductos obtenidos en la industria oleícola y extractiva.
  - Describir las características de los distintos tipos de aceites, grasas, jugos, azúcares, jarabes y extractos.
  - Identificar y caracterizar los subproductos (orujo, tortas, harinas, melazas, pulpas) y residuos originados en los procesos de extracción y acondicionamiento y sus posibles aprovechamientos.
  - Interpretar las especificaciones de los parámetros de calidad y pureza de los productos y subproductos obtenidos y relacionarlas con el proceso de fabricación.
  - Relacionar los productos, subproductos y residuos obtenidos con las materias primas y auxiliares y con los procesos de extracción y acondicionamiento a que se someten.
  - Justificar los requerimientos y cuidados de almacenamiento que necesitan los distintos productos obtenidos de acuerdo con sus características y posteriores tratamientos.
- Sobre muestreo o colección de productos para los que, además, se proporciona información sobre sus parámetros de calidad:
  - Reconocer los tipos de productos, sus denominaciones y categoría comercial.
  - Describir las características técnicas y diferenciadoras de cada producto.
  - Contrastar los parámetros obtenidos a través de pruebas o tests con las especificaciones requeridas y, en consecuencia, evaluar la conformidad.
  - Fijar las condiciones de almacenamiento.
  - Deducir las principales etapas del proceso de extracción y acondicionamiento sufrido por cada producto.
- Explicar los diferentes procedimientos y formas de toma de muestras empleadas en la industria oleícola y extractiva y reconocer y manejar el instrumental asociado.
  - Identificar los sistemas de constitución, marcaje, traslado y preservación de las muestras.
  - Relacionar la forma de toma de muestras (número, frecuencia, lugar, tamaño de extracciones) con la necesidad de obtener una muestra homogénea y representativa.
  - En un caso práctico de toma de muestras debidamente definido y caracterizado (de materias primas y auxiliares, de productos en curso y elaborados, de subproductos y residuos):
    - Interpretar el protocolo de muestreo.
    - Elegir y preparar el instrumental apropiado.
    - Realizar las operaciones para la obtención y preparación de las muestras en los lugares, momentos y forma adecuados.
    - Identificar y trasladar las muestras.
  - Definir los conceptos físicos y químicos necesarios para aplicar métodos de análisis inmediatos en materias primas y en productos oleícolas y extractivos.
  - Realizar cálculos matemáticos y químicos básicos para lograr el manejo fluido de los datos requeridos y obtenidos en los análisis.
  - Identificar, calibrar y manejar el instrumental y reactivos que intervienen en las determinaciones básicas e inmediatas.
  - Reconocer y utilizar las operaciones de preparación de la muestra para su análisis (dilución, concentración, homogeneización, estabilización).
- 6.4. Analizar y sistematizar las técnicas de toma de muestras para la verificación de la calidad de las materias primas y productos en la industria oleícola y extractiva.
  - Aplicar los métodos de análisis para la determinación inmediata de los parámetros básicos de calidad de las materias primas, aceites, jugos y otros extractos.
- 6.5. Aplicar los métodos de análisis para la determinación inmediata de los parámetros básicos de calidad de las materias primas, aceites, jugos y otros extractos.
  - Definir los conceptos físicos y químicos necesarios para aplicar métodos de análisis inmediatos en materias primas y en productos oleícolas y extractivos.
  - Realizar cálculos matemáticos y químicos básicos para lograr el manejo fluido de los datos requeridos y obtenidos en los análisis.
  - Identificar, calibrar y manejar el instrumental y reactivos que intervienen en las determinaciones básicas e inmediatas.
  - Reconocer y utilizar las operaciones de preparación de la muestra para su análisis (dilución, concentración, homogeneización, estabilización).

- Efectuar determinaciones fisicoquímicas básicas en materias primas y productos oleícolas y extractivos, para obtener sus parámetros de calidad empleando el procedimiento e instrumental señalado en cada caso.
- Apreciar las características organolépticas de los productos a través de los tests sensoriales o catas pertinentes.
- Validar y documentar los resultados obtenidos y elaborar informes sobre desviaciones.

**CONTENIDOS:**

**1.- EL SECTOR EXTRACTIVO:**

- 1.1.- Los subsectores incluidos. Situación actual, importancia, evolución. Estructura productiva. El mercado de los productos extractivos. Relaciones con el sector primario. Instituciones y organismos relacionados. Ayudas institucionales.
- 1.2.- Las industrias oleícola, de jugos, azucarera y similares. Tipos de empresas, estructura interna. Distribución geográfica. Plantas productivas, organización interna y del trabajo. Sistemas de producción.

**2.- MATERIAS PRIMAS:**

- 2.1.- Oleaginosas: acetuna, semillas oleaginosas y subproductos y despojos animales. Producción, variedades, características, alteraciones y conservación.
- 2.2.- Frutas para jugos: cítricos, frutas de pepita y de hueso. Especies, variedades, características, constitución, composición, aplicaciones industriales y conservación. Otras materias primas para obtener extractos.
- 2.3.- Azucareras: caña de azúcar y remolacha azucarera.
- 2.4.- Materias auxiliares. Identificación, actuación, normativa, almacenamiento. Sustancias auxiliares en la extracción o acondicionamiento. Ingredientes diversos. Aditivos.

**3.- PRODUCTOS:**

- 3.1.- Aceites y grasas. Clasificaciones, denominaciones, normativas, características y conservación:
  - Aceite de oliva virgen.
  - Aceites y grasas vegetales sin refinar.
  - Grasas y aceites animales comestibles.
  - Aceites y grasas refinados y/o modificados.
- 3.2.- Subproductos de la industria oleícola.
  - Jugos frescos, naturales.
  - Zumos básicos, concentrados.
  - Zumos reconstituidos. Néctares.
  - Cremas de frutas.
  - Extractos, aceites esenciales.
  - Subproductos de la obtención de jugos.
- 3.3.- Azúcares. Tipos, características, normativa:
  - Azúcar de remolacha y caña.
  - Glucosa, maltosa, otros azúcares y sucedáneos.
  - Jarabes azucarados.

**4.- PROCESOS DE OBTENCIÓN:**

- 4.1.- Concepto, clases y representación. Procesos discontinuos y continuos.
- 4.2.- Representación de fases y operaciones del proceso. Flujo de producto, diagramas. Documentación técnica. Manual de procedimiento.
- 4.3.- Procesos tipo en la industria oleícola y extractiva. Extracción de aceites. Refinación y modificación de aceites y grasas.
- 4.4.- Obtención, corrección y reconstitución de zumos. Obtención y purificación de azúcar.

**5.- TOMA DE MUESTRAS:**

- 5.1.- Muestreo. Concepto, características y composición de una muestra. Métodos manuales y automáticos, puntos y técnicas de muestreo. Instrumental para el muestreo.
- 5.2.- Sistemas de identificación, registro, traslado y conservación de muestras.
- 5.3.- Procedimientos de toma de muestras en la industria oleícola y extractiva. Casos prácticos en materias primas (semillas, frutas), productos en curso y terminados (aceites, jugos) y subproductos y residuos.

**6.- ANÁLISIS DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA OLEÍCOLA Y EXTRACTIVA:**

- 6.1.- Fundamentos fisicoquímicos para la determinación de parámetros de calidad. Propiedades mecánicas (plasticidad, cohesión, etc...) y fisicoquímicas (densidad, viscosidad, puntos de fusión, de ebullición, etc...).
- 6.2.- Fundamentos de análisis: Disoluciones, equilibrios químicos y preparación de muestras.
- 6.3.- Métodos de análisis. Técnicas de análisis cualitativos y cuantitativos. Introducción a los métodos instrumentales.
- 6.4.- Determinaciones básicas e inmediatas en la industria oleícola y extractiva: humedad, contenido graso, grado de acidez, peróxidos (K<sub>238</sub>), impurezas, contenido en azúcares, puntos de fusión, grado brix, % sólidos, estabilidad. Instrumental, calibración y manejo. Normas de análisis. Validación de resultados, tolerancias.
- 6.5.- Tests para la determinación de caracteres organolépticos: madurez, color, peso y tamaño en materias primas. Cata de aceites. Cata de zumos.

**7.- CALIDAD:**

- 7.1.- Conceptos fundamentales. Garantía de la calidad.
- 7.2.- Sistemas de aseguramiento. Calidad total. Coste de la calidad.
- 7.3.- Plan de calidad. Manuales de calidad. Calidad de procesos y productos. Puntos críticos.
- 7.4.- Autocontrol de calidad: parámetros, técnicas a aplicar, documentación e interpretación de resultados.
- 7.5.- Técnicas de mejora y mejora de la calidad.
- 7.6.- Legislación específica del sector.

**Módulo profesional 7: SISTEMAS DE CONTROL Y AUXILIARES DE LOS PROCESOS.**

**Duración: 64 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES:**

- 7.1. Analizar los sistemas de control de procesos empleados en la industria alimentaria.
  - Diferenciar los distintos sistemas de control de procesos (manual, automático, distribuido) y sus aplicaciones en la industria alimentaria.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Enumerar las diferencias que existen entre los sistemas automáticos utilizados en los procesos secuenciales y en los procesos continuos.
- Describir la estructura general de la cadena de adquisición y tratamiento de datos que se utiliza en los sistemas de automatización empleados en la industria alimentaria enumerando y explicando los elementos funcionales que la componen y las características de cada uno de ellos:
  - Sensores y transductores.
  - Procesadores de información.
  - Reguladores.
  - Preaccionadores y actuadores.
- Enumerar los dispositivos y elementos que se utilizan para realizar las funciones de cada una de las etapas de la cadena de adquisición y tratamiento de datos de los sistemas automatizados, indicando la tipología, las características y aplicaciones más usuales de cada uno de ellos.
- Interpretar la nomenclatura, simbología y códigos utilizados en la instrumentación y control de procesos.
- Relacionar los parámetros con los elementos del sistema que pueden actuar sobre ellos.
- Identificar las operaciones de mantenimiento de primer nivel de los elementos de medida, transmisión y regulación.
- Explicar la funcionalidad y las aplicaciones de los autómatas programables.
- Identificar los componentes básicos de un autómata programable y los tipos más utilizados en la industria alimentaria.
- En supuestos prácticos de procesos de elaboración informatizados debidamente caracterizados y utilizando un simulador de formación:
  - Seleccionar el programa y menú adecuado al proceso y producto.
  - Enumerar las comprobaciones a efectuar antes de iniciar el proceso.
  - Fijar los parámetros de referencia y la secuencia de operaciones.
  - Reconocer y seguir las pautas de control del programa y, en su caso, de incorporación de medidas correctoras.
  - Registrar la información generada en la forma y soporte establecidos.

7.3. Analizar las instalaciones de los servicios auxiliares requeridos por los procesos y equipos de elaboración de productos alimentarios.

- Describir la estructura y el funcionamiento básico de los sistemas y equipos de producción de calor, de aire, de frío, de tratamiento y conducción de agua y de distribución y utilización de energía eléctrica.
- Asociar las diversas aplicaciones de los servicios auxiliares a los requerimientos de la maquinaria y procesos de elaboración de una planta de elaboración de productos alimentarios.
- En un caso práctico convenientemente caracterizado:
  - Clasificar y enumerar los dispositivos y medidas de seguridad para el empleo de los servicios generales y auxiliares en función del tipo de energía que se puede utilizar.
  - Reconocer y efectuar las operaciones de mantenimiento a nivel de usuario de los distintos equipos incluidos en los servicios auxiliares.
  - Comprobar la operatividad y manejar los elementos de control y regulación de los equipos de servicios auxiliares.

**CONTENIDOS:**

**1.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN PARA EL CONTROL DE PROCESOS:**

- 1.1.- Medición de variables: temperatura, presión, caudal, niveles, etc... Unidades y elementos de medida.
- 1.2.- Transducción, verificación y transmisión de señales.
- 1.3.- Elementos de control y regulación: electrónicos, electrónicos, hidráulicos y neumáticos. Características.
- 1.4.- Simbología y esquemas.

**2.- CONTROL DE PROCESOS:**

- 2.1.- Sistemas de control: manual, automático, distribuido, Función del operador. Características. Aplicaciones.
- 2.2.- Parámetros de control. Variables que se regulan.
- 2.3.- Componentes de un sistema de control. Tipología y características.

**3.- AUTÓMATAS PROGRAMABLES:**

- 3.1.- Componentes básicos. Diferencias entre los sistemas cableados y programados.
- 3.2.- Tipos y utilidad.
- 3.3.- Tipos de entradas y salidas: analógicas y digitales.
- 3.4.- Carga y utilización de programas.

**4.- INSTALACIONES Y MOTORES ELÉCTRICOS:**

- 4.1.- Distribución en baja tensión. Alumbrado. Fuerza. Características.
- 4.2.- Elementos de una instalación: de protección, mando y señalización.
- 4.3.- Medidas eléctricas.
- 4.4.- Motores eléctricos. Funcionamiento y tipos. Conexión y paro. Protección.
- 4.5.- Cuadros eléctricos.
- 4.6.- Mantenimiento de primer nivel y seguridad en el manejo.

7.2. Operar los equipos de tratamiento de la información (autómatas programables, ordenadores de control) utilizados en el control de sistemas automatizados de producción empleados en la industria alimentaria.

**5.- TRANSMISIÓN DE POTENCIA MECÁNICA:**

- 5.1.- Poleas, reductores, engranajes, variadores de velocidad, ejes.
- 5.2.- Mantenimiento de primer nivel y seguridad en el manejo.

**6.- PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CALOR:**

- 6.1.- Fundamentos de transmisión del calor.
- 6.2.- Generación de agua caliente y vapor. Calderas.
- 6.3.- Distribución, circuitos.
- 6.4.- Cambiadores de calor.
- 6.5.- Mantenimiento de primer nivel y seguridad en el manejo.

**7.- PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE:**

- 7.1.- Aire y gases en la industria alimentaria.
- 7.2.- Producción y conducción de aire comprimido, compresores.
- 7.3.- Acondicionamiento de aire.
- 7.4.- Mantenimiento de primer nivel y seguridad en el manejo.

**8.- PRODUCCIÓN DE FRÍO:**

- 8.1.- Fundamentos.
- 8.2.- Fluidos frigorigenos. Características. Normas de uso.
- 8.3.- Elementos básicos: evaporador, compresor, condensador, válvula expansión, circuito.
- 8.4.- Mantenimiento de primer nivel y seguridad en el manejo.

**9.- ACONDICIONAMIENTO DEL AGUA:**

- 9.1.- Tratamientos de agua para calderas, refrigeración y procesos.
- 9.2.- Distribución de agua. Bombeo. Conducciones.
- 9.3.- Mantenimiento de primer nivel y seguridad en el manejo.

**h) Módulos profesionales socioeconómicos:**

**Módulo profesional 8: LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN ANDALUCÍA.**

**Duración: 32 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES:**

- 8.1. Analizar la disposición geográfica del sector de la industria alimentaria en Andalucía.

- 8.2. Definir/Describir la estructura y organización del sector de la industria alimentaria en Andalucía.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Identificar las fuentes de información más relevantes.
- Utilizar las fuentes básicas de información y elaborar el mapa de la actividad en Andalucía.
- Definir los componentes que caracterizan a las empresas del sector de la industria alimentaria.
- Describir los distintos tipos de empresas y entidades vinculadas al sector de la industria alimentaria identificando sus productos y servicios.
- Describir los distintos tipos de empresas del sector de la industria alimentaria definiendo sus estructuras organizativas y funcionales.

- 8.3. Analizar/Interpretar los datos económicos del sector de la industria alimentaria en Andalucía.

- Identificar las principales magnitudes económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
- Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables.
- Describir las relaciones del sector con otros sectores de la economía andaluza.

- 8.4. Identificar/Analizar la oferta laboral del sector de la industria alimentaria en Andalucía.

- Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

**CONTENIDOS:**

**1.- GEOECONOMÍA:**

- 1.1.- La competitividad industrial y la protección al medio ambiente.
- 1.2.- Investigación y desarrollo (I + D).
- 1.3.- Comercio interior y comercio exterior.

**2.- LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN ANDALUCÍA:**

- 2.1.- Características, importancia, distribución geográfica, recursos y comercialización. Sectores productivos.
- 2.2.- Configuración laboral y organizativa del sector alimentario. Organigrama.
- 2.3.- Participación del sector alimentario en la economía andaluza. Perspectivas y tendencia. Producción y consumo.

**Módulo profesional 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**

**Duración: 64 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES:**

- 9.1. Detectar las situaciones de riesgo más habituales en el ámbito laboral que puedan afectar a su salud y aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.

- Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan.

- Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.

- 9.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Identificar, en situaciones de trabajo tipo, los factores de riesgo existentes.
- Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan.
- Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes.

- 2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:**
- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
  - 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
  - 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
  - 2.4.- Representación y negociación colectiva.
- 3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:**
- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
  - 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
    - . Fuentes de información.
    - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
    - . Oferta y demanda de empleo.
    - . La selección de personal.
  - 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
    - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
    - . Características generales para un plan de negocio.
  - 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
    - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
    - . Técnicas de mejora.
  - 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
  - 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
  - 3.7.- La toma de decisiones.

- c) **Módulo profesional integrado:**
- Módulo profesional 10: PROYECTO INTEGRADO.**
- Duración mínima: 60 horas.**
- 2.- **Formación en el centro de trabajo:**
- Módulo profesional 11: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**
- Duración mínima: 240 horas.**

- Realizar la ejecución de las técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.
  - Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
  - Describir el proceso que hay que seguir y elaborar la documentación necesaria para la obtención de un empleo, partiendo de una oferta de trabajo de acuerdo con su perfil profesional.
  - Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios, de acuerdo con la legislación vigente para constituirse en trabajador por cuenta propia.
  - Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
  - Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
  - Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
  - Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
  - Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
  - En un supuesto de negociación colectiva tipo:
    - . Describir el proceso de negociación.
    - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
    - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
  - Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- 9.3. Diferenciar las formas y procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.**
- 9.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.**
- 9.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.**
- CONTENIDOS:**
- 1.- SALUD LABORAL:**
- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
  - 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
  - 1.3.- Primeros auxilios: Aplicación de técnicas.
  - 1.4.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

ANEXO II  
**PROFESORADO**

**RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.**

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Operaciones y control de almacén.	64
2. Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos.	192
3. Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos.	160
4. Envasado y embalaje.	64
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	128
6. Materias primas, productos y procesos en la industria oleícola y extractiva.	192
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	64
8. La industria alimentaria en Andalucía.	32
9. Formación y orientación laboral.	64
10. Proyecto integrado.	
11. Formación en centros de trabajo.	440

**ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ELABORACIÓN DE ACEITES Y JUGOS.**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Operaciones y control de almacén.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li> </ul>
2. Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li> </ul>
3. Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li> </ul>
4. Envasado y embalaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li> </ul>
5. Higiene y seguridad en la industria alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos en la Industria Alimentaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
6. Materias primas, productos y procesos en la industria oleícola y extractiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos en la Industria Alimentaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
7. Sistemas de control y auxiliares de los procesos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li> </ul>
8. La industria alimentaria en Andalucía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos en la Industria Alimentaria.</li> <li>Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
9. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
10. Proyecto integrado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.</li> <li>Procesos en la Industria Alimentaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li> <li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
11. Formación en centros de trabajo.(1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.</li> <li>Procesos en la Industria Alimentaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor Técnico de Formación Profesional.</li> <li>Profesor de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 126/1997, de 22 de abril, por el que se nombra a don Federico Pérez Peralta Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.*

En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 1997.

Vengo en nombrar a don Federico Pérez Peralta como Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Magdalena Hoyos García, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Magdalena Hoyos García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 75.437.294/24/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1997 y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia del Ayuntamiento de Fuente del Arco (Badajoz), el día 24 de marzo de 1997, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Magdalena Hoyos García, NRP 75.437.294/24/A3015, como Secretaria, con carácter

provisional, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.ª del Carmen Campos Alcaide, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1997, por el que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña M.ª del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 34053087/57/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios durante un año de doña M.ª del Carmen Campos Alcaide, NRP 34053087/57/A3015, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), a la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), con efecto desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan María Moreno Urbano, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de Beturia (Huelva), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de Municipios de Beturia (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1997, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Juan María Moreno Urbano, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

El Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de febrero de 1997, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención de la citada Mancomunidad.

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de Beturia (Huelva) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.

Autorizar la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Beturia (Huelva), a don Juan María Moreno Urbano, NRP 31.236.818/46/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta

Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, Secretario del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28.720.582/24/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, NRP 28.720.582/24/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*DECRETO 125/1997, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Federico Pérez Peralta como Director General de Juventud y Voluntariado.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 1997.

Vengo en cesar a don Federico Pérez Peralta como Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

**ANEXO I**

Número de orden: 1.  
Centro Directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Granada).  
Código del puesto: 524371.  
Denominación del puesto: Letrado adscrito a Presidencia del TSJA.  
Núm. de plazas: 1.  
ADS: F (PLD).  
Grupo: A.  
Nivel CD: 29.  
C. Específico RPT: XXXX-2.644.  
Cuerpo: P-A3.  
Titulación: Ldo. Derecho.  
Area Funcional: Def. y Ases. Jur.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina,

núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Planificación. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Planificación.

Código: 755998.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 28.

C. Específico: XXXX-1.881.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Ordenación Económica.

Area Relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT: Licenciado en C. Económicas y Empresariales.

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en: Economía Andaluza. Planificación Regional. Análisis Regional. Estadísticas Económicas Regionales. Políticas de Desarrollo Regional. Políticas de la Administración Andaluza. Evaluación de Políticas Públicas.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errata a la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 47, de 22.4.97).*

Advertida errata en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 4.763, columna derecha, línea 32, donde dice:

«Denominación del puesto: Sv. Insp. Eval. y Control de Censos».

Debe decir:

«Denominación del puesto: Sv. Insp. Eval. y Control de Centros».

Sevilla, 22 de abril de 1997

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocado a concurso por Resolución del Rectorado- Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería de 20 de mayo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 11 de junio), una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Física», concurso núm. 21/96.

Este Rectorado- Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y 24 del Decreto 2/95, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero), y de acuerdo con lo que dispone el apartado d) del artículo 11 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los Concursos para la Provisión de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), resuelve:

Vista la propuesta de la Comisión Calificadora, declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Almería, 9 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 18 de marzo de 1997, por la que no se autoriza la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).*

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, aprobó por mayoría absoluta, la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas pertenecientes a los bienes de propios de la citada Corporación.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 7.699.825.000 ptas., y el importe total de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente es de 9.676.000.000 ptas., lo cual permite apreciar que la cuantía de la enajenación excede del 25% de los recursos ordinarios, lo que requiere que dichos bienes no puedan enajenarse sin autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha informado lo siguiente respecto de las fincas de propiedad municipal:

- La Atalaya, con una extensión superficial de 750.000 m<sup>2</sup>, sita en el sector de suelo urbanizable programado URP-A1-8, al norte de la futura autopista de peaje, están clasificados por el vigente Plan General como suelo no urbanizable.

- La Finca Andalucía la Nueva, con una extensión superficial de 511.972 m<sup>2</sup>, está clasificada como suelo no urbanizable.

Se tiene conocimiento a través de los documentos que conforman el expediente en que se va a invertir el producto de la enajenación de estos bienes patrimoniales y se comprueba que se destina a fines distintos a los señalados en el artículo 5 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico: No autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga) a que enajene dos parcelas de sus bienes de propios por importe de 7.699.825.000 ptas., ya que el importe de dicha enajenación se va a destinar a financiar gastos corrientes contraviniendo lo señalado en el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de un centro de enseñanza secundaria.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 11.690 m<sup>2</sup> propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1997, y cuya descripción es la que sigue:

La parcela de terreno procede de la agregación de otras dos:

A) Parcela de terreno integrante del Plan Parcial del Sector núm. 1, de la NN.SS. de Gelves, destinada a zona escolar. Su superficie es de 6.409.687 m<sup>2</sup>. Linda por el Norte, con finca de doña Magdalena Murillo Campos; por el Sur y Este, con finca propiedad de Residencial Gelves-Guadalquivir, S.L., y por Oeste, con la finca matriz de que se segrega. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3, de Sevilla, al Tomo 1.766, Libro 53, Folio 214, Finca 3.103, Inscripción Primera.

B) Parcela de terreno procedente del Plan Parcial del Sector núm. 1 de la NN.SS. de Gelves, destinado a zona escolar. Su superficie es de 5.280.313 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con terrenos del Ayuntamiento de Gelves; al Sur y Este, con la finca matriz de que se segrega; y al Oeste, con finca de propiedad y de don Rafael Chaves Garrido, y de Peñamur, S.C.A. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al Tomo 1.775, Libro 56, Folio 49, Finca 3.198, Inscripción Primera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 10 de abril de 1997, por la que se someten a inscripción en el Registro General de Personal los cursos de formación impartidos por los Organismos y Centros Oficiales dependientes de las distintas Administraciones Públicas.*

La Disposición Transitoria Tercera del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, estableció que no quedaban sometidos al Registro General de Personal los actos comprendidos en el punto ñ) del apartado 2 del artículo 14, cursos de formación, hasta que por la Consejería competente se determinase lo procedente en orden a su inscripción.

Para la mejora de la gestión de la Función Pública, así como la simplificación y agilización de trámites administrativos, se hace necesario el seguir completando la base de datos del Registro General de Personal, que provocará, en su momento, una descarga de la aportación documental por parte de los interesados en los procesos administrativos.

Por lo expuesto anteriormente, y en la línea seguida por esta Consejería con las Ordenes de 1 de junio de 1993, de 30 de diciembre de 1994, y de 17 de mayo de 1996, y una vez normalizada la inscripción en el Registro General de Personal de los cursos de formación impartidos por los Centros que se determinaban en las mencionadas Ordenes, parece oportuno continuar incorporando al mencionado Registro nueva información sobre la materia.

Por todo ello, y en uso de las facultades establecidas en la Disposición Final Primera y en la Disposición Transitoria Tercera.2, del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, antes citado,

**DISPONGO**

Artículo 1. Cursos que se inscriben.

Serán objeto de inscripción en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, los cursos de formación organizados e impartidos por los Organismos y Centros Oficiales de las distintas Administraciones Públicas realizados y superados por el personal que se encuentra sometido al citado Registro General.

Artículo 2. Competencia para promover la inscripción.

Las inscripciones de los mencionados cursos de formación serán promovidas por los órganos competentes de los Centros Directivos en los que los interesados se encuentran destinados, a petición de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal.

Artículo 3. Tramitación.

1. Los órganos competentes para promover las inscripciones extenderán la correspondiente diligencia provisional en el modelo 7 del Anexo de la Orden de 25 de abril de 1986, que remitirán al Registro General de

Personal, acompañando copia compulsada del certificado o título acreditativo de la realización o superación del curso en el que figurarán los datos relativos a la denominación, duración y organismo o centro que lo expide.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, en relación al personal destinado en los servicios periféricos de ámbito provincial, corresponderá a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía expedir las inscripciones registrales definitivas.

Artículo 4. Plazo y efectos.

El plazo de tramitación al Registro General de Personal e inscripción en el mismo de los mencionados cursos de formación, será el de tres meses previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no haberse realizado en el mencionado plazo se presumirá desestimada la petición.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de la Función Pública para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 1997 destina una cantidad de 35.158.350 ptas. (treinta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas) a Corporaciones Locales de la provincia de Granada, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en viviendas y enseres de las personas físicas y en las infraestructuras municipales a consecuencia de las inundaciones provocadas por las lluvias acaecidas en esta provincia.

El artículo 4.º 1 de dicha Orden delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad de otorgar subvenciones al amparo de la misma.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997,

**DISPONGO**

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para esta Delegación al amparo de la Orden de 18 de febrero de 1997.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

**RELACION QUE SE CITA**

ALBONDON .....	1.235.924 PTAS.
ALBUÑUELAS .....	3.035.924 "
ALMUNECAER .....	2.662.867 "
CENES DE LA VEGA .....	2.162.867 "

FREILA .....	2.162.867	"
GUADAHORTUNA .....	717.962	"
LOS GUAJARES .....	700.000	"
HUETOR VEGA .....	309.181	"
LANJARON .....	1.335.924	"
MOCLIN .....	1.050.000	"
MOLVIZAR .....	1.235.924	"
ORGIVA .....	617.962	"
OTIVAR .....	1.235.924	"
PAMPANEIRA .....	309.041	"
EL PINAR .....	617.962	"
SALOBREÑA .....	617.962	"
SORVILAN .....	308.981	"
VELEZ BENAUDALLA .....	2.162.867	"
ZAFARRAYA .....	12.678.211	"
<hr/>		
<b>T O T A L</b> .....	<b>35.158.350</b>	<b>PTAS.</b>
<hr/>		

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los médicos generalistas interinos, y sin plaza fija, incluidos los adscritos a pediatría, dependientes del SAS en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Asociaciones Provinciales de Médicos Generales Interinos de Almería, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, han sido convocadas huelgas que, en su caso, podrán afectar a todos los médicos generalistas interinos y sin plaza fija, incluido el adscrito a pediatría, dependientes del SAS en cada una de las provincias antes mencionadas, y por la Asociación Malagueña de Médicos Generalistas Interinos ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los Médicos Interinos del SAS en dicha provincia, todas las convocatorias desde las 8,00 a las 24 horas de los días 30 de abril, 8, 15, 22 y 28 de mayo, y 5, 12, 19 y 26 de junio de 1997.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del

servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los médicos generalistas interinos, y sin plaza fija, incluidos los adscritos a pediatría y los interinos, dependientes del SAS en las provincias de Almería, Granada, Huelva Jaén, Málaga y Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. Las situaciones de huelgas que podrán afectar a todos los médicos generalistas interinos y sin plaza fija, incluido el adscrito a pediatría, dependientes del SAS en las provincias de Almería, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla y de los médicos interinos del SAS en la provincia de Málaga, desde las 8,00 a las 24 horas de los días 30 de abril, 8, 15, 22 y 28 de mayo, y 5, 12, 19 y 26 de junio de 1997, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de las provincias de Almería, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO    JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
 Consejero de Trabajo e Industria    Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
 Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de las provincias de Almería, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

*ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de la empresa de enseñanza Colegio San José de Campillos, Promasa, SA (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Comisión Ejecutiva Provincial de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores, la Sección Sindical de FETE-UGT y el Comité de Empresa ha sido convocada huelga a partir del día 28 de abril de 1997 con carácter indefinido y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa de enseñanza «Colegio San José de Campillos», Promasa, S.A. (Málaga).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990 de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores de la empresa de enseñanza «Colegio San José de Campillos», Promasa, S.A. (Málaga), que presta un servicio esencial para la comunidad cual es facilitar el ejercicio del derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de los servicios mínimos, en la forma que por la presente Orden se determinan.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27 y 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa de enseñanza «Colegio San José de Campillos», Promasa, S.A. (Málaga), convocada a partir del día 28 de abril de 1997 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
 Consejero de Trabajo e Industria

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
 Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa.  
 Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.  
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Educación y Ciencia de Málaga.

## ANEXO

- 1 Cocinero.
- 4 Limpiadoras.
- 1 Conserje.
- 2 Cuidadores Residentes.
- 1 Miembro equipo Directivo-BUP.
- 1 Miembro equipo Directivo-Primaria/EGB/ESO.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/1993, interpuesto por Islantilla Golf, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/1993, promovido por Islantilla Golf, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 613/93, interpuesto por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas en nombre y representación de la entidad Islantilla Golf, S.A., declaramos la validez del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, si bien redu-

timos la sanción impuesta a la cuantía de 250.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1379/1993, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1379/1993, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/1994, interpuesto por Quiral, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 671/1994, promovido por Quiral, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Quiral, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 735/1994, interpuesto por Isleña de Pesca y Salazón, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo

de la sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 735/1994, promovido por Isleña de Pesca y Salazón, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 735/94, interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna en nombre de «Isleña de Pesca y Salazón, S.A.». Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 985/1994, interpuesto por Abengoa, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 985/1994, promovido por Abengoa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre de Abengoa, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, dejando, por tanto, sin efecto la sanción impuesta a la actora. Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 986/1994, interpuesto por Abengoa, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 986/1994, promovido por Abengoa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso interpuesto por el procurador Sr. López de Lemus, en nombre de Abengoa, S.A., contra la resolución referida en el Primer Fundamento de esta sentencia, que, en consecuencia anulamos, dejando sin efecto la sanción impuesta a la actora. Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1449/1994, interpuesto por Abengoa, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1449/1994, promovido por Abengoa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1449/94, interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de la empresa Abengoa, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1566/1994, interpuesto por don Juan José López Infantes.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1566/1994, promovido por don Juan José López Infantes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso formulado por la representación procesal de don Juan José López Infantes, contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica de Asistencia Social la Fundación para la Vivienda Municipal en Andalucía, instituida en Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirman los miembros del Patronato.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación para la Vivienda Municipal en Andalucía, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que por don José Antonio Vázquez García, como Presidente del Patronato de la mencionada Funda-

ción, mediante escrito de fecha 14.3.96, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario don Francisco Cuenca Anaya, en Sevilla, el día 5.2.1996 y bajo el núm. 181 de su protocolo, incorporándose a la mencionada Escritura de Constitución los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, los cuales fueron modificados mediante Escrituras otorgadas ante el mismo Notario, los días 21.5.1996 y 10.9.1996, y bajo los números 922 y 1.619 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6 de los Estatutos de la Fundación citados anteriormente, siendo éstos «el fomento de actividades y la prestación de servicios dirigidos al desarrollo de la política de vivienda dirigida a los sectores de población menos favorecidos.

Así, principalmente, la Fundación se dedicará a:

a) Impulsar en los municipios andaluces la promoción pública de viviendas, así como aquéllas que hayan sido clasificadas de interés público, dirigidas a los sectores menos favorecidos de la población. A tal fin se proporcionará asesoramiento, ayuda técnica y gestión de los servicios necesarios.

b) Seguimiento de las personas con necesidad de vivienda, a las que se prestará la información y el asesoramiento necesario para que, bien en propiedad, bien en alquiler, puedan acceder a ella.

c) Organización de cursos, jornadas y publicaciones de materias relacionadas con sus fines. Así como la formación de personas desempleadas en oficios relacionados con la vivienda, con el propósito de su incorporación al mundo laboral.

d) Cooperación con otras entidades públicas o privadas para el logro de los fines citados».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación queda constituido, de acuerdo con el art. 10 de los Estatutos fundacionales, por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, siendo la composición inicial de tres miembros designados en el Acta fundacional.

Quinto. Que la aceptación expresa de los mencionados cargos de Patronos se efectúa mediante Escritura otorgada el día 5.2.96 ante el Notario don Francisco Cuenca Anaya, bajo el núm. 181 de su protocolo, quedando la asignación de cargos establecida de la siguiente manera:

- Presidente: Don José Antonio Vázquez García.
- Vicepresidente: Doña María García Montero.
- Secretaria: Doña Elena Pena González.

Sexto. Que la dotación de bienes de la Fundación queda determinada, según la Escritura de Constitución, en la cantidad de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 ptas.), depositadas en la Oficina Principal del Banco NatWest, de Sevilla, según resulta de certificación expedida por el citado Banco incorporada en la Escritura de Constitución de la Fundación.

Séptimo. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Que se ha sometido el expediente instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el art. 1 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por persona legitimada para ello.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, llevándose a cabo el trámite de información pública de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin presentación de alegación alguna, informándose el expediente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que en análoga interpretación de lo establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación a través de

la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación para la Vivienda Municipal en Andalucía, de Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura Pública de Constitución, otorgada el día 5.2.96 ante el Notario don Francisco Cuenca Anaya, bajo el núm. 181 de su protocolo, modificados por Escrituras de fechas 21.5.96 y 10.9.96, otorgadas ante el mismo Notario y bajo los números 922 y 1.619 de su protocolo, respectivamente.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Quinto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

*EDICTO. (PP. 1136/97).*

La Sra. doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 01083/1996 se tramitan autos sobre Quiebra voluntaria seguidos a instancia de Granadina de Distribución, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don José Gabriel García Lirola, y por Providencia de esta fecha se

ha acordado hacer público que en Junta General para nombramiento de Síndicos, celebrada el día veintiséis de febrero de 1997, en segunda convocatoria fue nombrado Síndico por unanimidad de los presentes a la misma don Francisco Ramos Palma, mayor de edad, casado, con DNI 23.761.015 con domicilio en Motril, C/ Notaria Gómez Acebo, núm. 1, 1.º C, el cual ha tomado posesión de su cargo con fecha cinco de marzo del presente año. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Granada, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, conforme el Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (Expte. 2010/97). (PD. 1260/97).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2010/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento y puesta a punto de los elevadores del Edificio Torretriana, sito en Isla de la Cartuja en Sevilla.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 34.000.000 pesetas. IVA incluido.
5. Garantías.
 

Provisional: No hay.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
  - d) Teléfono: 455 55 00.
  - e) Telefax: 455 58 40.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de mayo de 1997.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupos 5 y 7, Categoría A.
  - b) Otros requisitos: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 2 de junio de 1997.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º
  - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de junio de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 3 de junio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 8.4.1997.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1261/97).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
  - c) Número de expediente: H-SG-3/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad de la Caja de la Delegación Provincial.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: C/ Cardenal Cisneros, núm. 3, de Huelva.
  - d) Plazo de ejecución: Un año, desde el 1.7.97 al 30.6.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Dos millones seiscientos sesenta y una mil ciento treinta y cinco (2.661.135) pesetas, (IVA incluido).
5. Garantías.
 

Provisional: Dispensada su prestación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: C/ Cardenal Cisneros, núm. 3, 1.º planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
  - d) Teléfono: 959/299400.
  - e) Telefax: 959/299401.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta dos días antes del final de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del día siguiente al que se cumplen los 26 días posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación de Economía y Hacienda (Registro General).

2. Domicilio: Cardenal Cisneros, núm. 3.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Cardenal Cisneros, núm. 3.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El décimo día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios en Boletines Oficiales será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 12 de abril de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1262/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: H-SG-4/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y aseos de las dependencias de esta Delegación.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución. Instalaciones ubicadas en C/ Cardenal Cisneros, núm. 3; Gran Vía, núm. 7, 2.º y Plaza de la Constitución, núm. 2, de Huelva.

d) Plazo de ejecución: Un año, desde el 1.7.97 al 30.6.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones seiscientos mil (4.600.000) pesetas (IVA incluido).

5. Garantía.

Provisional: Dispensada su prestación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ Cardenal Cisneros, núm. 3, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/29.94.00.

e) Telefax. 959/29.94.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta dos días antes del final de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del día siguiente al que se cumplan los 26 días posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en BOJA. Si dicho plazo finaliza en día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General:

1. Entidad: Delegación de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: Cardenal Cisneros, núm. 3.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Cardenal Cisneros, 3.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El décimo día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios en Boletines Oficiales será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 12 de abril de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*RESOLUCION de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 1284/97).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Título: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial.

Presupuesto máximo: Dos millones seiscientos cuarenta mil pesetas (2.640.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 52.800 ptas. (2% del presupuesto máximo).

Tramitación: Ordinaria.

Clasificación: No se requiere.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación podrán retirarse en la Secretaría General, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, durante los días laborables, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los 26 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho

plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Paseo de la Estación, núm. 19 de Jaén, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos exigidos: Los indicados en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Jaén, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se subsana error material observado en anuncio que se cita. (PD. 1263/97)*

Observado error material en la Resolución de fecha 2 de abril de 1997, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia del Parque Deportivo «La Garza» de Linares publicada en el BOJA núm. 40, de 5 de abril de 1997 (anuncio núm. 955/97), a tenor de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el apartado 10, relativo a la apertura de las ofertas, aparece incorrectamente mencionado el domicilio de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Donde dice «sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva», debe decir «sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén».

Jaén, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1289/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: C.P. 22376/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de papelería.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones seiscientos setenta y tres mil ciento doce pesetas (11.673.112 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Contratación.
  - b) Domicilio: Crta. de Circunvalación, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera, Cádiz, 11407.
  - d) Teléfono: 95/631.07.50.
  - e) Telefax: 95/631.07.66.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado a), y artículo 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en el día y la hora que se

anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Hospital, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1290/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 9/HPE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de cocina y comedor.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones quinientas veintidós mil seiscientos cuatro pesetas (2.522.604 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Crta. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 95/322.26.50.

e) Telefax: 95/322.26.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y artículo 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1291/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SUC-HU 13/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En los depósitos habilitados en el Hospital y del Centro Periférico de Especialidades del Zaidín.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesetas (32.944.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16 (Pabellón de Servicios 1.ª planta).

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/820 68 61.

e) Telefax: 95/828 70 97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, a las 13,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1292/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SUC-HU 73/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis vasculares y parches con destino al Quirófano de Vascular.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y cuatro millones ciento una mil setecientos ochenta y cinco pesetas (34.101.785 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16 (Pabellón de Servicios 1.ª planta).

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/820 68 61.

e) Telefax: 95/828 70 97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1293/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2/DL/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 10 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciocho millones diecisiete mil quinientas pesetas (18.017.500 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración.
  - b) Domicilio: Avda. San Sebastián, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Linares (Jaén), 23700.
  - d) Teléfono: 95/365.02.00.
  - e) Telefax: 95/369.82.21.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Distrito, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1294/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: HB 42403/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones contraincendios del Hospital y del Centro Periférico de Guadix.
  - b) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro años desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientas cuarenta y seis pesetas (2.847.246 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa según los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18800.
  - d) Teléfono: 958/86.31.57.
  - e) Telefax: 958/86.31.99.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, sita en Avda. del Sur, s/n, a las 10,00 horas del undécimo día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1295/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: C.P. 21367/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción de los objetos: Servicio de limpieza en tensión de instalaciones eléctricas.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Hospital del SAS de Jerez.

b) Domicilio: Crta. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: 11407, Jerez de la Frontera. Cádiz.

d) Teléfono: 95/631.07.50.

e) Telefax: 95/631.07.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Hospital «Punta de Europa» de Algeciras, con al menos 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1296/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.P. 1/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de Centros dependientes del Distrito.

b) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trece millones de pesetas (13.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Distrito A.P. Almería.

b) Domicilio: Plaza de la Concordia, s/n, 1.º Izq.

c) Localidad y código postal: 04004, Almería.

d) Teléfono: 950/26.74.52.

e) Telefax: 950/27.02.79.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, en la fecha y hora que se publicará en el Tablón de Anuncios con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1297/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 97C88020043.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de colchones.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un año desde la formalización del Contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones setecientos cuarenta y cinco mil pesetas (6.745.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.17.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 1.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se presentarán en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de los servicios que se citan. (Expte. 3CAS/97). (PD. 1265/97).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071 Jaén, con número de teléfono 21.75.00 y de telefax 21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares.

1. Tipo máximo de licitación: 10.200.000 ptas. (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Dos años, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, Paseo de la Estación, 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta la once horas del vigésimo sexto día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior a aquél en que finaliza el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, a apertura se realizará el siguiente día hábil.

9. Garantía provisional: 204.000 ptas.

10. Clasificación requerida: Categoría A, Grupo III, Subgrupo 2.

11. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

12. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de abril de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 1264/97).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, en especial el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, en relación con el Decre-

to 80/1997, de 4 de marzo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales procede a publicar peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Peluquería de Señoras de la Residencia de Válidos de Heliópolis, presentada en el Registro General de este Organismo por doña Rosario García Garzón.

2. Bar-Cafetería de la Residencia de Válidos de Heliópolis, presentada en el Registro General de este Organismo por don José Moyano Ponce.

3. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Mairena del Alcor, presentadas en el Registro General de este Organismo por don Francisco García Expósito.

4. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Dos Hermanas, presentada en el Registro General de este Organismo por don Antonio Ramos Román.

5. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Macarena, presentada en el Registro General de este Organismo por don Fernando Ruiz Castaño.

6. Peluquería del Centro de Tercera Edad de Dos Hermanas, presentada en el Registro General de este Organismo por don Rafael Ojeda Rodríguez.

7. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Lebrija, presentada en el Registro General de este Organismo por don Francisco Romero Ahumada.

8. Peluquería de Señoras del Centro de Día de Tercera Edad de Morón de la Frontera, presentada en el Registro General de este Organismo por doña María Hiraldo Zambrana.

9. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Paradas, presentada en el Registro Auxiliar de ese Centro por don Francisco Ramírez González.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en la mencionada concesión, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Pza. Cristo de Burgos, 31, en horario de nueve a catorce horas, dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Sr. Delegado Provincial de Sevilla de Asuntos Sociales, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen en este tipo de concesiones.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y demás datos del expediente, así como los importes de las garantías provisional y definitiva, estarán expuestos en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Plaza Cristo de Burgos, núm. 31,

Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B», de conformidad con el art. 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, en relación con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, otorgándose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores subsanen los errores (art. 101 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado).

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C» se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en C/ Imagen, núms. 10-12, 1.ª planta. Dicho acto será público.

6. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto, forma de concurso. (PD. 1266/97).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Almería ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de consultora:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería.

b) Número Expediente: CA-1/97-AL.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa por Equipo de Arquitecto y Aparejador de las obras relativas a Adecuación de edificio/s para Sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Almería».

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto indicativo.

a) Importe: Doce millones doscientas veintinueve mil setecientas veintiuna pesetas (12.229.721 pesetas) IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería.

b) Domicilio: Plaza Concordia, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Teléfono (950) 25.63.11.

e) Fax: (950) 25.64.57.

7. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural de contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (Plaza Concordia, s/n, 2.ª planta, 04004 Almería).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) C/ Tiendas, 12.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1285/97).*

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración General.

c) Número de expediente: CO-01/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia para el colegio P.M. «San Rafael».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): 3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones doscientas noventa y seis mil seiscientos ochenta y cuatro (2.296.684 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesetas (45.934 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.

d) Teléfono: 957/49.91.00.

e) Telefax: 957/48.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo tercer día natural a partir de su publicación en BOJA, en caso de que el último día fuera domingo o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.ª Domicilio: C/ Sevilla, núm. 14.

3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes a concurso: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El sexto día natural a partir de la finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Corren por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en caso de que sean varios).

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Córdoba, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto que se cita. (PP. 930/97).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 75/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Demolición de la finca sita en calle Torneo, 24, y calle Lumbreras, 60, en la UA-1.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 6.213.112 ptas.

Fianza provisional: 124.262 ptas.

Fianza definitiva: 248.524 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 12 de marzo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, CP 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los

días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1997.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don .....,  
 mayor de edad, vecino de .....  
 con domicilio en .....  
 con DNI núm. ...., en nombre propio o en  
 representación de .....,  
 lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas  
 administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 1008/97).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de marzo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 81/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Parque de Miraflores. Parque del Lago. Plantación del Talud Noroeste e Instalación de Riego.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Un mes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 18.970.478 ptas.

Fianza provisional: 379.410 ptas.

Fianza definitiva: 758.819 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 19 de marzo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, CP 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1997.

## A N E J O

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don .....,  
 mayor de edad, vecino de .....,  
 con domicilio en .....,  
 con DNI núm. ...., en nombre propio o en  
 representación de .....,  
 lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....
- b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de ..... meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de marzo de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

### ANUNCIO. (PP. 932/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de febrero del presente convocó concurso público mediante procedimiento restringido para la rehabilitación del inmueble municipal conocido como Casa de los Artistas, sito en C/ Viriato, núm. 3, y su posterior destino a residencia para personas necesitadas de la tercera edad, a gestionar por instituciones privadas sin ánimo de lucro, conforme a las siguientes determinaciones:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
  - c) Número de expediente: 12/97 PAT.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Rehabilitación del inmueble municipal conocido como Casa de los Artistas, sito en C/ Viriato, núm. 3, y su posterior destino a residencia para personas necesitadas de la tercera edad, a gestionar por instituciones privadas sin ánimo de lucro.

b) Lugar de ejecución: «Casa de los Artistas», sita en C/ Viriato, núm. 3, Sevilla.

c) Duración del contrato: 75 años.

d) Ejecución de obras que comprende: Rehabilitación del inmueble y adecuación al uso que se pretende.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación. Importe total: Igual o superior a cinco millones quinientas cincuenta y siete mil ochocientos doce pesetas (5.557.812 ptas.).

5. Garantía. Provisional: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística (de 11,00 a 13,00 horas).

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 448.02.50.

e) Telefax: 448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día hábil anterior al que finalice el de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del licitante: Han de ser Instituciones privadas sin ánimo de lucro.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Transcurridos tres meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que integrará las ofertas:

- Sobre 1.º: Documentación administrativa.

- Sobre 2.º: Criterios de selección.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (de 9,00 a 13,00 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

9. Apertura de las ofertas: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a fin de calificar los documentos presentados en el Sobre núm. 1 en tiempo y forma, certificándose por el Sr. Secretario la relación de los mismos.

Asimismo, la Mesa fijará día y hora para el Acto de apertura del Sobre núm. 2, el cual será público, anunciándose la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la Prensa Local.

10. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

11. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga

### AYUNTAMIENTO DE BAILEN

#### ANUNCIO. (PP. 998/97).

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por término de ocho días

el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación mediante subasta de la Parcela núm. 33 del P.P.2, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Asimismo, se hace público el siguiente anuncio para la licitación del contrato, la cual se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el citado Pliego:

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Bailén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 33 del P.P.2 del PGOU de Bailén, de propiedad municipal, con una superficie aproximada de 780 m<sup>2</sup>.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordenanza.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Tipo de licitación: 2.931.000 pesetas al alza.
5. Garantías:
 

Provisional: 58.620 pesetas.  
Definitiva: 4% del importe del remate.
6. Obtención de documentación e información: El Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de la subasta hasta la fecha de licitación.
7. Presentación de las Ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Modelo de Proposición:

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., con DNI núm. ...., enterado del Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta de la Parcela núm. 33 del P.P.2 del PGOU de Bailén, de propiedad municipal, acepta todas y cada una de las expresadas condiciones y, habiendo depositado la garantía provisional cifrada en 58.620 pesetas solicita tomar parte en la correspondiente subasta pública ofreciendo por dicho inmueble el precio de ..... pesetas.

(fecha y firma del proponente)

Las proposiciones, que deberán presentarse en sobres cerrados, deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
  - b) Los que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y profesional o técnica y una declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar.
  - c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
  - d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
8. Apertura de Plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Bailén, 21 de marzo de 1997

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

*ANUNCIO. (PP. 1188/97).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinario el día 4 de febrero de 1997, adoptó los acuerdos de proceder a la aprobación de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir las subastas de las siguientes parcelas, de titularidad municipal:

Parcela núm. 1: Sita en calle de la Alberca de la ciudad de Aracena.

Superficie: 120 m<sup>2</sup>. Valoración: 3.000.000 pesetas.  
Destino: Construcción de viviendas.

Parcela núm. 2: Sita en calle de la Alberca de la ciudad de Aracena.

Superficie: 120 m<sup>2</sup>. Valoración: 3.000.000 pesetas.  
Destino: Construcción de viviendas.

Expedientes que se exponen al público, en la Secretaría Municipal, para que todas las personas interesadas puedan examinarlos, en el plazo de veintiséis días naturales, a partir de la publicación del Edicto correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, asimismo, se convocan las subastas de los bienes municipales considerados, en expedientes separados, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir las mismas, para las dos parcelas referidas que, resumidas, se expusieron -en anuncio extenso- en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, del día 22 de marzo de 1997, anuncio número 1.174.

En los mismos días, a partir de la publicación de los Edictos en los diarios oficiales expresados, los interesados podrán presentar las plicas, en sobre cerrado, para poder acceder a las subastas de las parcelas referidas, por separado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena a 9 de abril de 1997.

*ANUNCIO de adjudicación.*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva, hace saber:

1.º Que la Comisión Municipal de Gobierno, reunida en sesión ordinaria el día 11 de febrero de 1997, adoptó el acuerdo de adjudicar la parcela núm. 10 del Polígono Industrial «Cantalgallo», a don Abraham Trigo Sánchez, en nombre y representación de la entidad Abramam Construcciones, S.L., por el precio de 4.599.052 pesetas más IVA, por procedimiento negociado, al no llegar a adjudicarse la parcela considerada en subasta pública convocada por este Excmo. Ayuntamiento.

2.º Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 31 de marzo de 1997, tuvo a bien adoptar el acuerdo de adjudicar por subasta pública una parcela de titularidad municipal, catalogada como bien patrimonial, de 2.974 m<sup>2</sup>, en la calle Tenerías, s/n, de esta ciudad de Aracena, a don Francisco José Gómez

López, en nombre y representación de la Entidad Barocer, S.L., en un precio de 17.000.111 pesetas más IVA.

3.º Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 31 de marzo de 1997, tuvo a bien adoptar el acuerdo de adjudicar por subasta pública dos parcelas de titularidad municipal, catalogadas como bien patrimonial (núm. 1: 162,98 m<sup>2</sup> y núm. 2: 392,26 m<sup>2</sup>), en la esquina formada por la calle La Pasá y una calle transversal a Santo Domingo de esta ciudad de Aracena, a don Antonio Campos Domínguez, en nombre y representación de la Entidad Construsa, S.L., en un precio de 8.000.000 de pesetas más IVA.

Todo de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento en esta ciudad de Aracena, 9 de abril de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO. (PP. 1195/97).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla convocando concurso público.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar las obras que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio de San Fernando.

Expte. 253/96.

Descripción del objeto: Construcción de 134 sepulturas de tierra para adultos en el Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Restringido.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 15.751.969,00 ptas.

Fianza provisional: 315.039,00 ptas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 490.29.59-490.31.14-490.45.14.

Telefax: 490.41.35.

Presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de 14 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, de las que serán invitadas a presentar ofertas un mínimo de cinco y un máximo de nueve empresas.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14. De 9,30 a 13,30 horas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Secretario General.

*ANUNCIO de licitación de concurso público de servicio. (Exptes. 7/97, 22/97, 23/97, 24/97). (PP. 1196/97).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 7/97.
  - a) Servicio de Asistencia Técnica (reparaciones mecánicas) de vehículos de cuatro ruedas adscritos al Servicio de la Policía Local.
  - b) Presupuesto de licitación: 5.000.000 ptas.
  - c) Fianza provisional: 100.000 ptas.

Expte.: 22/97.

- a) Servicio de Asistencia Técnica (reparaciones mecánicas) de las motocicletas del Cuerpo de la Policía Local.
- b) Presupuesto de licitación: 4.000.000 ptas.
- c) Fianza provisional: 80.000 ptas.

Expte.: 23/97.

- a) Servicio de Asistencia Técnica (reparaciones eléctricas) de los vehículos o componentes de éstos, adscritos al Servicio de la Policía Local.
- b) Presupuesto de licitación: 3.000.000 ptas.
- c) Fianza provisional: 60.000 ptas.

Expte.: 24/97.

- a) Servicio de Asistencia Técnica (reparaciones de chapa y pintura) de los vehículos de cuatro ruedas adscritos al Servicio de la Policía Local.
- b) Presupuesto de licitación: 5.000.000 ptas.
- c) Fianza provisional: 100.000 ptas.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 459 06 12.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General.

*ANUNCIO de licitación de subasta pública de obra. (Expte. 167/96). (PP. 1197/97).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 167/96.
  - a) Obras de adecentamiento y conservación en un Sector del Edificio «El Tiro», de Jabugo.
  - b) Presupuesto de licitación: 14.166.252 ptas.
  - c) Fianza provisional: 283.325 ptas.
3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 459 06 12.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- El Secretario General.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de suministro de maquinaria. (PP. 1175/97).*

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Suministro de las siguientes maquinarias:

Lote 1: Un vehículo 4 x 4.

Lote 2: Una góndola.

Tipo máximo de licitación:

Lote 1: Cuatro millones doscientas mil pesetas.

Lote 2: Tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Fianza provisional:

Lote 1: Ochenta y cuatro mil pesetas.

Lote 2: Setenta y cinco mil pesetas.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono 95-597.28.78. Fax 95-597.26.87.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 10 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Declaración de urgencia: El presente anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Lebrija, 7 de abril de 1997.- El Presidente, José Dorado Alé.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO. (PP. 1250/97).*

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, anuncia la petición de modificación de la concesión del Puerto José Banús, para la construcción y explotación de una dársena exterior apoyada en el dique de levante del mismo puerto deportivo, en el T.M. de Marbella (Málaga) y la pública concurrencia que debería efectuarse en el caso de presentación de alguna oferta alternativa a la presentada por «Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A.».

La Empresa Pública de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha admitido a trámite la solicitud inicial formulada por Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., para la modificación de la concesión, consistente en la construcción y explotación de una dársena exterior apoyada en el dique de levante del puerto deportivo José Banús, en Marbella.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 8/1988, de 2 de noviembre), inicia el trámite de publicidad de la petición formulada y el período de presentación de ofertas alternativas a la tramitación planteada.

Exposición del expediente: Dichas peticiones deberán formalizarse según las Bases para la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la modificación de la concesión del Puerto José Banús, para la construcción y explotación de una dársena exterior apoyada en el dique de levante del mismo puerto deportivo. T.M. de Marbella (Málaga).

Dichas bases estarán disponibles a examen durante el plazo de presentación de proposiciones alternativas, de 9,00 a 14,00 horas, en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Plazo de presentación de proposiciones: Treinta (30) días naturales, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004 de Sevilla, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: De conformidad al punto séptimo del Pliego de Bases de la presente convocatoria, el séptimo (7.º) día hábil contado a partir de la fecha de finalización de presentación de ofertas, a las 12,00 horas se celebrará el Acto de Apertura de las proposiciones presentadas. Tal Acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede de EPPA en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-35/97-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 14 de febrero de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Francisco Núñez Núñez, por los hechos ocurridos el día 2.2.1997, a las 3,55 horas, en el término municipal de Paradas, en Francis (Pub), en Plaza Ec. Pilar, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,55 horas del día del acta (2.2.97).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Francisco Núñez Núñez por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los ar-

tículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273618 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/1/97 M).*

Incoado expediente sancionador SE/1/97 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución en fecha 11.3.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significando que la misma, así como la propuesta de resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia seguido a Recreamar, S.L., con núm. registro EJA-001695, CIF-B29390580, y domicilio en Urb. Puerto Paraíso, 28, local, 29680-Estepona (Málaga), y de acuerdo con los siguientes

## HECHOS

1. Con fecha 10.3.1997 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJA) y 63 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

2. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador previsto en el título VIII de la LJA y en el título V, capítulo II del citado Reglamento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 39 de la citada Ley y 65.1 RMRA establecen que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

2. El art. 58.1.a) RMRA en relación con los arts. 6 y 10 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, atribuyen al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

## RESUELVO

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo a la entidad mercantil Recreamar, S.L., la sanción de multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) e inutilización de la máquina a que se refiere este expediente, conforme a lo establecido en el art. 31.2.c) LJA, al faltarle a la máquina su documentación fundamental.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla desde el día de la notificación de la presente Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez esta Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/2/97 M).*

Incoado expediente sancionador SE/2/97 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución en fecha 11.3.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domi-

nilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significando que la misma, así como la propuesta de resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia seguido a Joaquín Rey Osuna, con DNI 75.353.527-F, y domicilio en Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 53, 41620-Marchena, y de acuerdo con los siguientes

## HECHOS

1. Con fecha 10.3.1997 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los arts. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJA), y 63 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

2. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador previsto en el Título VIII de la LJA y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Los arts. 39 de la citada Ley, y 65.1 RMRA, establecen que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

2. El art. 58.1.a) RMRA en relación con los arts. 6 y 10 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, atribuyen al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

## RESUELVO

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo a Joaquín Rey Osuna la sanción de multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), e inutilización de la máquina a que se refiere este expediente, conforme a lo establecido en el art. 31.2.c) LJA, al faltarle a la máquina su documentación fundamental.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla desde el día de la notificación de la presente Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez esta Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante

la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 1288/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Carrera Mínima incluida en taxímetro	354 ptas.
Por cada Km. recorrido	87 ptas.
Por cada Hora de espera o parada	1.933 ptas.
Bajada de Bandera (incluida en carrera mínima)	129 ptas.
<b>Tarifa 2</b>	
Carrera Mínima incluida en taxímetro	443 ptas.
Por cada Km. recorrido	109 ptas.
Por cada Hora de espera	2.416 ptas.
Bajada de Bandera (incluida en carrera mínima)	161 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días laborables nocturnos de 22,00 h. a 6,00 horas.
- Servicios realizados en días festivos y días 24 y 31 de diciembre desde las 0 a las 24 horas.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.: 50 ptas.
- Centro penitenciario Alcalá: 156 ptas.
- Residentes Ciudad San Juan de Dios: 80 ptas.
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios: 156 ptas.
- Polígonos Industriales margen derecha de la autovía dirección Sevilla: 131 ptas.

Servicios especiales:

- Feria, 25% sobre lo marcado en el taxímetro en Tarifa 2.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 817/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.839.581 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 57569/95, constituido por Coritel Soluciones Integrales Informáticas, S.L., y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 818/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 758.546 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 57570/95, constituido por Coritel Soluciones Integrales Informáticas, S.L., y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 819/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 703.095 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 57571/95, constituido por Coritel Soluciones Integrales Informáticas, S.L., y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 820/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 919.790 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 57573/95, constituido por Coritel Soluciones Integrales Informáticas, S.L., y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Mercedes Alvarez Iglesias.  
Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, 2, 2.º A (Huelva).  
NIF/CIF: 29.050.652-L.

Que por el Organismo gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 21 de enero de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de disconformidad, modelo A02 de fecha 26.3.1996, número 04083-B, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Dona-

ciones período 1992, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 133.839 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio.

Resultando que el obligado tributario, dentro del plazo de 15 días a que alude el art. 56.1 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, ha presentado alegaciones a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, manifestando su deseo de anulación del Acta incoada.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y que una vez analizado el expediente procede desestimar las alegaciones esgrimidas de acuerdo con las consideraciones contenidas en el expediente.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente:

#### LIQUIDACION

Base imponible: 3.183.679.  
Reducciones: 2.386.000.  
Base liquidable: 797.679.  
Cuota íntegra y tributaria: 61.022.  
Intereses de demora: 31.365.  
Sanción 60%: 36.613.  
Deuda tributaria: 129.000.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado, teniendo a su disposición el citado acuerdo de resolución en el Servicio de Inspección de Huelva.

Huelva, 4 de abril de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Viajes Alhambra, S.A.  
Domicilio: Avenida Alemania, 71 (Huelva).  
NIF/CIF: A-21.123.419.

Que por el Organismo gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 10 de marzo de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 25.11.1996, número 08246-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1994, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 57.700 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 13 de febrero de 1997.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente:

#### LIQUIDACION

Base imponible: 500.000.  
Cuota resultante: 30.000.  
Intereses de demora: 9.700.  
Sanción 60%: 18.000.  
Deuda tributaria: 57.700.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que

señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 10 de abril de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 954/97).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.392, «Huéscar», Rocas ornamentales, 81, Huéscar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1111/97).*

#### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: San José Energía, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2 (Sevilla).

Características principales: Instalación de Congeneración, con una generación de electricidad basada en una turbina de gas de 23,27 Mw., regulada en carga en función de las condiciones ambientales, con el objetivo de no sobrepasar 20,2 Mw. en bornas del generador, y una turbina de vapor con una potencia de 3,985 Mw.

Dicha instalación está emplazada en la factoría que Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A., posee en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Presupuesto ptas.: 3.193.000.000.

Referencia: R.A.T.: 15.329.

Expt.: 195.914.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública en Olula del Río (Almería).*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 21 de marzo de 1997, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 30 viviendas de promoción pública en Olula del Río (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-94/070-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

- 10 viviendas de 2 dormitorios con 54,68 m<sup>2</sup> útiles.
- 2 viviendas de 3 dormitorios con 65,58 m<sup>2</sup> útiles.
- 14 viviendas de 3 dormitorios con 65,84 m<sup>2</sup> útiles.
- 2 viviendas de 4 dormitorios con 77,44 m<sup>2</sup> útiles.
- 2 viviendas de 4 dormitorios con 77,97 m<sup>2</sup> útiles.

Almería, 8 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública en Vélez Rubio (Almería).*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 21 de marzo de 1997, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 18 viviendas de promoción pública en Vélez Rubio (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-95/030-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

- 1 vivienda de 2 dormitorios con 53,88 m<sup>2</sup> útiles.
- 3 viviendas de 2 dormitorios con 55,88 m<sup>2</sup> útiles.
- 1 vivienda de 2 dormitorios con 57,55 m<sup>2</sup> útiles.
- 1 vivienda de 3 dormitorios con 64,82 m<sup>2</sup> útiles.
- 5 viviendas de 3 dormitorios con 65,13 m<sup>2</sup> útiles.
- 3 viviendas de 3 dormitorios con 65,32 m<sup>2</sup> útiles.
- 1 vivienda de 3 dormitorios con 66,74 m<sup>2</sup> útiles.
- 3 viviendas de 4 dormitorios con 78,76 m<sup>2</sup> útiles.

Almería, 8 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública el proyecto que se cita.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Ejecución de las obras del Colector Huerta del Diputado en Valverde del Camino. Tramo I (Huelva)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valverde del Camino.

Nota de extracto.

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir, valorar y fijar las condiciones que han de regir para la ejecución de las obras del Tramo I del denominado Colector Huerta del Diputado en Valverde del Camino (Huelva).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Colector XX desde el pozo XX-1 a la sección XX-24, ambos inclusive.
- Todas las conexiones desde los colectores secundarios al colector principal XX, proyectadas en dicho Tramo I y que pueden verse en los planos 3.2 y 3.3 del documento número 2 del presente proyecto.
- Todas las arquetas y pozos de registro previstos en dicho Tramo I y en los colectores secundarios.

3. Propietarios afectados.

CALLE	Nº	PROPIETARIO	Nº PARCELA	SUPERF. AFECTADAS M2 PARCELA	M2 EDIFIC.
D. Rodrigo Caballero	11	Herederos de D.ª. Reposo Pérez Ramirez	8509 6-50	299m2	453m2
María Auxiliadora	8	Colegio Hijas de M.ª. Auxiliadora	8509 6-57	264m2	130m2
Real de Abajo	14	D.ª. Reposo Blanco Batanero	8509 6-07	114m2	0m2
Real de Abajo	16	D. Bernardo Crespo Mantero	8509 6-08	118m2	0m2
Real de Abajo	18	D.ª. Matilde Rodríguez Ruiz	8509 6-09	102m2	48m2
Real de Abajo	20	D. Manuel Rodríguez Riera	8509 6-10	376m2	59m2
Real de Abajo	26	D.ª. M.ª. del Reposo Mantero Parreño	8509 6-13	56m2	44m2
Real de Abajo	30	D.ª. Manuela Carrero Maravé	8509 6-15	14m2	27m2
Real de Abajo	34	D. Eugenio Domínguez Bermejo	8509 6-17	281m2	169m2
Real de Abajo	36	D. Francisco Cejudo Sánchez	8509 6-18	35m2	115m2
Real de Abajo	43	D.ª. Pilar Azogil Contioso	8508 4-26	245m2	93m2

Real de Abajo	45	D <sup>a</sup> . Benita Feria López y D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Chaparro Cejudo	8508 4-25	263m2	268m2
Real de Abajo	49	D <sup>a</sup> . Benita Rite López	8508 4-23	215m2	178m2
Real de Abajo	51	D <sup>a</sup> . Josefa Medina Mora	8508 4-22	220m2	99m2
Camacho	9	D. Idelfonso Zarza Mora	8509 6-38	91m2	300m2
Camacho	13	D. José Rentero Bermejo y otro	8509 6-36	60m2	37m2
Camacho	17	D. Fernando Cejudo Arroyo	8509 6-35	208m2	266m2
Camacho	19	D. Juan Cejudo Cera	8509 6-34	68m2	97m2
Camacho	21	D. Antonio Castilla García	8509 6-33	60m2	100.5m2
Camacho	23	D. Fernando Arroya Tejero	8509 6-32	61m2	55m2
Camacho	25	D. Manuel Domínguez Jimenez	8509 6-31	49m2	26m2
Camacho	27	D. Tomás Mora Mora y Hna.	8509 6-30	60m2	39m2
Camacho	29	D <sup>a</sup> . Ana Gutierrez Duque	8509 6-29	121m2	0m2
Camacho	31	D <sup>a</sup> . Petra Mora Carrero	8509 6-28	40m2	0m2
Camacho	33	D <sup>a</sup> . Manuela Villadeamigo Vaguz	8509 6-27	51m2	15m2
Camacho	35	D. Fernando Herrezuelo Mora y otro	8509 6-26	16m2	4m2
Camacho	35 A	D. Blas Villadeamigo Donaire	8509 6-25	66m2	0m2
Cervantes	9	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Amor Andrade Vizcaino	8607 6-14	6.5m2	13m2
Italia	6	D. Juan Batanero Cumbreño	8508 4-01	35m2	0m2
Italia	8	D <sup>a</sup> . Maruja Rivera Arroyo	8508 4-02	40m2	0m2
Italia	10	D <sup>a</sup> . Reposo Herrera Duque	8508 4-03	38m2	11m2
Italia	12	D. Alejandro Castaño Parreño	8508 4-04	47m2	28m2
Italia	14	D <sup>a</sup> . Idelfonsa Ruiza Márquez	8508 4-05	5m2	6m2
Italia	26	D. Agustín Sánchez Ramirez	8607 6-10	241m2	241m2
Italia	28	D <sup>a</sup> . Josefa Parreño Herrezuelo	8607 6-11	107m2	94m2
Italia	30	D. Manuel Arroyas Calle	8507 6-12	102m2	91m2
Italia	32	D <sup>a</sup> . Dolores Cruz Palanco	8607 6-13	75m2	67m2

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto pueden presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle José Nogales, núm. 4, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 11 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se indica (CV-H-004), para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de octubre de 1996, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la Obra: (CV-H-004) «Acondicionamiento de la HV-6132 Rociana-Bollulllos», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 28 de marzo de 1996.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno se declara de urgencia a los efectos de aplicación del procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Bollulllos los días 5, 6, 7 y 8 de mayo de 1997, de 10,30 a 13,30 horas, y en el Ayuntamiento de Rociana los días 12, 13, 26, 27, 28 y 29 de mayo de 1997, de 10,30 a 13,30 horas, los propietarios afectados en dichos términos, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 14 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T.M.: BOLLULLLOS.

FOA	PLG/PARC.	PROPIETARIO	DIA	HORA
1	30/1c,d	Sat. Majuelo Soto	5/mayo/97	10,30 a 13,30
2	30/2a	Sat. Majuelo Soto	"	"
3	30/3	Mercedes Espina Saavedra	"	"
4	30/4	M <sup>a</sup> . Teresa Clavijo Benitez	"	"
5	30/05	Sat. Majuelo Soto	"	"
6	30/08	Antonio Carrasco Ferreira	"	"
7	30/25	Juan García Nebie	"	"
8	30/26	José Alcántara Diar	"	"
9	30/41	Antonio José Rguez. García	"	"
10	30/40	Antonio José Rguez. García	"	"
11	16/147	José Martín Valdayo	"	"
12	15/41	Sat. Majuelo Soto	"	"
13	15/42	Manuel Mairena Espina	"	"
14	15/43	Sat. Majuelo Soto	"	"
15	15/44	Hijos de Vallejo Pérez de Ayala.	6/mayo/97	10,30 a 13,30
16	15/45a	Manuel Espino Camacho	"	"
17	15/45b	Manuel Espino Camacho	"	"
18	15/80	Mercedes Suárez Hernandez	"	"
19	15/113	Jernónimo Camacho Valdayo	"	"
20	15/118	Juan A. Carrillo Alvarez	"	"
21	15/119	Juan Pichardo Ojeda	"	"
22	15/120	José Muñoz Morales	"	"
23	15/122	José A. Carrillo Alvarez	"	"
24	15/123	José A. Rodríguez García	"	"
25	15/293	José Luis Díaz Carrasco	"	"

FCA	PLG/PARC.	PROPIETARIO	DIA	HORA
26	15/309	Mª. Isabel Carrellan Fdez.	"	"
27	15/310	Juan Mairena Andaluz	"	"
28	15/311	Juan Mairena Andaluz	"	"
29	15/312	Fernando López Carrasco	7/mayo/97	10,30 a 13,30
30	15/313	Antonio Fernández Macias	"	"
31	15/318	Dionisio Merchante Ojeda	"	"
32	15/319	Rafael Cruz Boa	"	"
33	15/320	Aurora Mora Martín	"	"
34	15/321a	Pedro Fernández Clavijo	"	"
35	15/325	J. Julian García Carrasco	"	"
36	15/329	Fernando López Carrasco	"	"
37	15/328	Juan Mairena Andaluz	"	"
38	15/331	Mª. Isabel Carrellan Fdez.	"	"
39	15/332b	Mª. Josefa Fernández Mora	"	"
40	15/341	Antonio Suarez Jiménez	"	"
41	15/342	Alfonso Viejo Fernández	"	"
42	15/343	Juan Felix Camacho Macias	"	"
43	15/344	Manuela Domínguez Rosado	8/mayo/97	10,30 a 13,30
44	15/345b	Dolores González Camacho	"	"
45	15/346	Juan Pinto Valdayo	"	"
46	15/347	Mª. Antonia Calvo Pérez	"	"
47	15/349	Mercedes Pardelas Hinojosa	"	"
48	15/350	Antonio Macias Boa	"	"
49	15/351	Antonio J. Rodríguez Díaz	"	"
50	15/352	Francisco Sánchez Camacho	"	"
51	15/353	Miguel A. Mairena Jimenez	"	"
52	15/354	Francisco Espina Camacho	"	"
53	15/355	Manuel Salas Mairena	"	"
54	15/205	Ana M. Jimenez Cruz y Hnas	"	"
55	15/356a	Antonio J. Rodríguez Díaz	"	"
56	15/496	Hdros. de Mª. Angélica Carrasco.	"	"
57	15/511	Antonio J. Roguez. García	"	"

**T.M. ROCIANA**

58	7/941	Antonio Soriano Gutierrez	12/mayo/97	10,30 a 13,30
59	7/938a	Francisco Martín García	"	"
60	7/937	José Pichardo Iglesias	"	"
61	7/938b	José Pichardo Iglesias	"	"
62	7/933	José Ortiz Valas	"	"
63	7/932c	Manuel Márquez Trigueros	"	"
64	7/932a	Manuel Márquez Trigueros	"	"
65	7/932c	Manuel Márquez Trigueros	"	"
66	7/931	Antonio Márquez Trigueros	"	"
67	7/930	Manuel Prevedo Pichardo	"	"
68	7/929	H.M. Ortega Manzano	"	"
69	7/926	Carmelo García Padilla	"	"
70	7/925	Manuel Hernández Ligero	"	"
71	7/924	Salvador Ligero Ligero	"	"
72	7/923	Frco. Javier Sánchez Ramos	13/mayo/97	10,30 a 13,30
73	7/922	Diego Betanzos Hernández	"	"
74	7/921	Francisco Sánchez Betanzos	"	"
75	7/898	Manuel Rodríguez Orihuela	"	"
76	7/897	Antonio López Pérez	"	"
77	7/896	Concepción Carballo Gómez	"	"
78	7/895	Manuela Alejo Ortiz	"	"
79	7/894	Marcelo Macias Rodríguez	"	"
80	7/893	Jose M. Gutierrez Acosta	"	"
81	7/889	Antonio Márquez Ruiz	"	"
82	7/886	Dolores Rodríguez García	"	"
83	7/885	Manuel Rodríguez García	"	"
84	7/882a	Dolores Rodríguez García	"	"
85	7/762c	Diego Contreras Martín	"	"
86	7/760	Diego Contreras Martín	26/mayo/97	10,30 a 13,30
87	7/759	Antonio Valencia Valencia	"	"
88	7/757	Manuel García Contreras	"	"
89	9/404	Agustín Pichardo García	"	"
90	9/405	Rafael Cárdenas Rodríguez	"	"
91	9/406	Eduardo Guzmán Ortega	"	"
92	9/407	Manuel Padilla Pichardo	"	"
93	9/410	Manuel Pichardo Iglesias	"	"
94	9/453	Carmen Miguel Ortega	"	"
95	9/454	Benjamín Padilla Pichardo	"	"
96	9/457	Carmelo García Padilla	"	"
97	9/458	Francisco Martín García	"	"
98	9/460	Manuel García Molina	"	"
99	9/461	Juan García Borrero	"	"
100	9/469	Rufino Cabra Molina	27/mayo/97	10,30 a 13,30
101	9/251	Bartolomé Hernández Acosta	"	"
102	9/243a	Antonio Contreras Martín	"	"
103	9/236	Francisco López Gómez	"	"
104	9/239	José Sánchez García	"	"
105	9/240	José M. Rodríguez Acosta	"	"
106	9/241	Manuel García Contreras	"	"
107	9/242	Manuel Sánchez Barrera	"	"
108	9/109	Mª. Dolores Clavijo Benitez	"	"
109	9/105	José Galvez Quintero	"	"
110	9/104	José Castellano Ruiz	"	"
111	9/103	Roberto Tejero Lopez	"	"
112	9/102	José Sánchez Martín	"	"
113	9/101	Esteban Betanzos Márquez	"	"
114	9/100	Manuel Bort Márquez	28/mayo/97	10,30 a 13,30
115	9/95	José A. Sánchez Sánchez	"	"
116	9/94	Catalina Márquez López	"	"
117	9/93	Joaquín Pichardo Martín	"	"
118	9/92b	Josefa Padillo Valderas	"	"
119	9/91a	Antonio Sánchez Picón	"	"
120	9/90	Esteban Betanzos Márquez	"	"
121	9/89	Remedios Contreras Márquez	"	"
122	9/87	Mª. Rocío García Aguilar	"	"
123	9/86	Dolores Pichardo García	"	"
124	9/82a	Antonio Almansa Martín	"	"
125	9/77	Manuel López Acosta	"	"
126	7/13a	Mª. Teresa Clavijo Benitez	"	"
127	7/13e	Mª. Teresa Clavijo Benitez	"	"
128	7/13f	Mª. Teresa Clavijo Benitez	29/mayo/97	10,30 a 13,30
129	7/30	Mª. Teresa Clavijo Benitez	"	"
130	7/31	Isidoro Sánchez López	"	"
131	9/53b	Tomás Saavedra Naranjo	"	"
132	9/62	Antonio Villarán González	"	"
133	9/68a	Antonio Díaz Rosado	"	"
134	9/67	Juan Rodríguez Martínez	"	"

FCA	PLG/PARC.	PROPIETARIO	DIA	HORA
135	9/70	Jose Luis Miguel Ortega	"	"
136	9/71	Antonio Villarán González	"	"
137	9/72a	Antonio Díaz Rosado	"	"
138	9/73a	Antonio López García	"	"
139	9/76a	Isabel Lozano Camacho	"	"
140	9/76b	Isabel Lozano Camacho	"	"
141	9/75b	Isabel Lozano Camacho	"	"
142	9/74	Celestino Lozano Camacho	"	"

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a Melhusa, SA, acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita. (ES-C-H-06/97).*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador ES-C-H-06/97 a Melhusa, S.A. y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a la citada entidad, se publica a continuación su texto íntegro:

«Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras el día 12 de febrero de 1997, contra Melhusa, S.A., con CIF A-4.606.726, con domicilio en calle Gibraleón, núm. 2, de San Bartolomé de la Torre (Huelva), por presuntas infracciones a la normativa de Carreteras.

Siendo este Organismo competente para la iniciación de expediente sancionador por esta materia, en virtud de la competencia conferida por el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, el Decreto 163/86, de 30 de junio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (RPS).

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando en virtud del artículo 13 RPS, Instructor del expediente a don Francisco López Arboledas, Secretario General de esta Delegación y Secretaria del mismo a doña M.ª Isabel Muñoz Romero, Administrativa, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de la normativa expuesta y tras la comprobación efectuada por el Vigilante de servicio, constan los siguientes hechos: Verter escombros en zona de dominio público para acceso no autorizado en margen izquierda (dirección a San Bartolomé de la Torre), en el p.k. 12 de la carretera C-443.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Los hechos anteriormente indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 31.2.b) de la Ley 25/1988 de Carreteras, de la que aparece como presunto responsable directo Melhusa, S.A. y por la que pudiera corresponderle una sanción de hasta seiscientos treinta mil (630.000 ptas.) pesetas, a tenor del artículo 112 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94, de 2 de septiembre.

El Organismo competente para resolver este expediente es el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Carreteras, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen

determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Carreteras.

En cualquier momento del procedimiento el interesado podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del RPS. Asimismo, conforme a los artículos 3.2 del RPS el interesado tiene derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que considere convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia y 19.1 del mismo Reglamento dispondrá de un plazo de 15 días para oponerse a la propuesta de resolución que formule la Instructora.

En particular, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del RPS, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor con traslados de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Huelva, 2 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, la Hoja de Valoración de Indemnizaciones por Ocupación Temporal y constitución de Servidumbre de Acueducto, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, y en el R.D. 849/1986.*

Por el presente anuncio se notifica a los titulares afectados por la expropiación forzosa de la obra: «Proyecto de Abastecimiento Integral del Condado de Huelva. Ramal Este. 1.º Fase. Tramo: Villalba-Manzanilla y Derivación a Peterna (Huelva)», al haber sido infructuosa la notificación en su actual domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 P.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 112 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 25 del R.D. 849/1986 (Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y a fin de darle traslado a la correspondiente Hoja de Valoración de Indemnizaciones por Ocupación Temporal y constitución de Servidumbre de Acueducto, se les cita para que en el plazo de diez días desde la publicación de este escrito se personen en las dependencias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Asimismo se le comunica que tienen un plazo de diez días, desde el conocimiento de la mencionada valoración, para rechazar o aceptar dicha oferta. Si la oferta no es rechazada expresamente, la Administración puede proceder a la consignación de las cantidades ofrecidas y a la posterior ocupación de la finca.

En caso de rehusar expresamente la tasación, este organismo elevará al Jurado Provincial de Expropiación las distintas valoraciones para que sea éste el órgano encargado de dirimir las diferencias existentes.

Huelva, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

#### ANEXO QUE SE CITA

Finca: Políg. 19 Parc. 41 (Parte).  
Propietario: Doña Dolores Domínguez Gil.

Finca: Políg. 19 Parc. 41 (Parte).  
Propietario: Doña Francisca Domínguez Gil.

Finca: Políg. 19 Parc. 41 (Parte).  
Propietario: Doña Josefa Domínguez Gil.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda, por el que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Begíjar (Jaén). (J-90-05/AS).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 7 viviendas de Promoción Pública en Begíjar (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-05/A.S.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Egido, núm. 10, de Begíjar (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.: A-1.  
Núm. Vvdas.: 1.  
Sup. útil: 51,60.  
Núm. dormitorios: 2.

Tipo Vvda.: B-1.  
Núm. Vvdas.: 1.  
Sup. útil: 62,86.  
Núm. dormitorios: 3.

Tipo Vvda.: C-1.  
Núm. Vvdas.: 1.  
Sup. útil: 49,95.  
Núm. dormitorios: 2.

Tipo Vvda.: D-1. (Dúplex).  
Núm. Vvdas.: 1.  
Sup. útil: 65,94.  
Núm. dormitorios: 3.

Tipo Vvda.: E-2. (Dúplex).  
Núm. Vvdas.: 1.  
Sup. útil: 86,75.  
Núm. dormitorios: 4.

Tipo Vvda.: F-2. (Dúplex).  
Núm. Vvdas.: 1.  
Sup. útil: 88,93.  
Núm. dormitorios: 4.

Tipo Vvda.: G-2. (Dúplex).  
Núm. Vvdas.: 1.  
Sup. útil: 66,00.  
Núm. dormitorios: 3.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, con-

forme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 9 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza, correspondiente a los propietarios que se citan.*

En el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Este de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden Ministerial de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 (BOE núm. 226, de 21 de septiembre) y por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Consejería de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre), anejo único, consta entre otras actuaciones la ejecución de la «Red de Riegos de los sectores 6 y 7», cuyo Proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 25 de julio de 1995, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y al artículo 42 de la Ley 8/84 de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y por la Orden de 5 de junio de 1996, por la que se publica el texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

## HE RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de ejecución de la «Red de Riego de los Sectores 6 y 7» de la Zona Regable del Chanza.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Aljaraque los días 29 y 30 de abril y 5 y 6 de mayo en los Ayuntamientos de Gibrleón y día 7 de mayo en el Ayuntamiento de Punta Umbría, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncio del Ayuntamiento de Lepe, y si lo hubiera en dos diarios de la capital de la provincia.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho proceden, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

## ANEXO

FINCA	DATOS CATRASTALES		TITULAR	EXPROPIACIÓN		CONVOCATORIA	
	Nº	POLIGONO		PARCELA	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Definitiva (m <sup>2</sup> )	Día
			<u>T.M. DE ALJARAQUE</u>				
1	1-2	39	Roberto Hurtado González	1.760.-	25	29-4-97	9,30
2	1-2	40	Sebastián Fernández Gómez	-	25	29-4-97	9,30
3	10	25	Bella Ruiz Ruiz	6.520.-	37	29-4-97	9,30
3a	10	31	Paulina Pérez Pérez	-	25	29-4-97	9,30
4	10	24	José López Salguero	5.040.-	25	29-4-97	9,30
5	10	24	José López Salguero	680.-	-	29-4-97	9,30
6	1-2	30	M <sup>a</sup> Teresa Toronjo Guerrero Hdros.	5.100.-	37	29-4-97	9,30
7	1-2	100	Luis Barba Macías	-	25	29-4-97	9,30
8	10	22	Manuela López Maldonado	800.-	-	29-4-97	11,30
9	10	21	José Barreda Moreno	370.-	-	29-4-97	11,30
10	1-2	23	José M <sup>a</sup> González González	1.520.-	-	29-4-97	11,30
11	1-2	22	Concepción Heredia Romero y Otros	840.-	-	29-4-97	11,30
12	1-2	19	Antonio Alfonso Barbara	280.-	-	29-4-97	11,30
13	1-2	18	Hnos. Rodríguez Tenorio	440.-	-	29-4-97	11,30
14	1-2	17	Antonio Rodríguez Correa	1.040.-	-	29-4-97	11,30
15	1-2	16	Francisca Helena Helena. Hdros	1.680.-	25	30-4-97	9,30
23	1-2	58	Francisca Helena Helena. Hdros	280.-	-	30-4-97	9,30
16	1-2	7	José Pérez González. Hdros.	1.800.-	37	30-4-97	9,30
17	1-2	73	Ines Pereira Pérez	920.-	25	30-4-97	9,30
18	1-2	74	Francisco Hernández Chaves	320.-	-	30-4-97	9,30
19	1-2	75	Claudio Pascual Alcalde	740.-	-	30-4-97	9,30
20	1-2	77	Antonio Mora Roche	-	25	30-4-97	9,30
21	1-2	95	Remedios Tenorio García	-	25	30-4-97	9,30
22	1-2	59	Manuel Gómez Vaz	280.-	-	30-4-97	11,30
24	1-2	57	Ignacio Díaz Ramírez	2.480.-	37	30-4-97	11,30
25	1-2	69	Ignacio Navarro Toledano	-	25	30-4-97	11,30
26	1-2	70	Fernando Sarria Peña	3.400.-	37	30-4-97	11,30
28	1-2	91	Cruz Contreras Domínguez	-	25	30-4-97	11,30
29	1-2	81	Antonio Díaz Alonso	-	25	30-4-97	11,30
30	10	50	Ayuntamiento de Aljaraque	6.040.-	37	30-4-97	11,30
33	10	50	Ayuntamiento de Aljaraque	5.000.-	-	30-4-97	11,30
42	9	32	Ayuntamiento de Aljaraque	14.560.-	149	30-4-97	11,30
31	10	60	José Camacho Pérez	-	25	5-5-97	9,30
43	8	7	Manuel Rodríguez Corrales	-	25	5-5-97	9,30
46	9	1	Fca Alemán Maestre. Hdros.	1.160.-	25	5-5-97	9,30
47	9	4	Antonio Ambrojo González. Hdros.	1.760.-	-	5-5-97	9,30
48	9	6	Hnos. Rebollo Rebollo	-	25	5-5-97	9,30
			<u>T.M. DE GIBRALEÓN</u>				
32	14	3	Ayuntamiento de Gibraleón	6.360.-	-	7-5-97	9,30
41	14	75	Ayuntamiento de Gibraleón	1.880.-	25	7-5-97	9,30
34	14	32	Eugene Leclerc.	-	25	5-5-97	11,30
35	14	33	Roberto Hurtado González	56.-	-	29-4-97	9,30
36	14	34	Roberto Hurtado Rodríguez	288.-	-	29-4-97	9,30
38	14	35	Rafael Rodríguez Martín	1.440.-	-	5-5-97	11,30
39	14	39	Fca. Alemán Maestre. Hdros.	3.360.-	37	5-5-97	9,30
69	14	8	Fca. Alemán Maestre. Hdros.	6.880.-	49	5-5-97	9,30
40	14	41	Antonio González Bayo	1.040.-	-	5-5-97	11,30
44	14	38	Diego Ortiz Gómez	360.-	-	5-5-97	11,30
45	14	37	Zona Urbana	240.-	-	6-5-97	9,30
49	14	30	J. Paul Vallotón Lehmann	720.-	-	6-5-97	9,30
50	14	29	Joaquina Pérez Barroso	840.-	-	6-5-97	9,30
51	14	26	Manuel Alfonso Pérez	3.080.-	12	6-5-97	9,30
52	14	53	José y Manuel González Bayo	2.120.-	25	6-5-97	9,30
59	14	62,63	José y Manuel González Bayo	2.720.-	-	6-5-97	9,30
53	14	25	Antonio Romero González	-	25	6-5-97	9,30
54	14	54	Manuel Camacho Ponce	360.-	-	6-5-97	9,30
55	14	55	Ana Díaz Chaves	304.-	-	6-5-97	9,30

## ANEXO

FINCA Nº	DATOS CATRASTALES		TITULAR	EXPROPIACIÓN		CONVOCATORIA	
	POLIGONO	PARCELA		Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Definitiva (m <sup>2</sup> )	Día	Hora
<u>T.M. DE GIBRALEÓN</u>							
56	14	57	Hnos. Rebollo Rebollo	2.144.-	-	5-5-97	9,30
57	14	59	José Bautista Camacho	2.120.-	24	6-5-97	11,30
58	14	60	Pedro Rebollo Rebollo	1.960.-	-	5-5-97	9,30
61	14	85	Manuel Vilán Magro	136.-	-	6-5-97	11,30
62	14	67	Urbano Sánchez Ruiz	-	50	6-5-97	11,30
63	14	61	Francisco González Nuñez	1.600.-	-	6-5-97	11,30
64	14	56	Bernardino Pérez Maestre	-	25	6-5-97	11,30
65	14	88	Plácida Alemán Maestre. Hdros.	3.120.-	25	7-5-97	10,00
66	14	17	Jacques Francoise Jutes Thury	3.160.-	49	6-5-97	11,30
67	14	15,16	Francisca González Muñoz	2.400.-	25	6-5-97	11,30
68	14	9	Blas Bueno Palanco	1.480.-	-	6-5-97	11,30
<u>T. M. DE PUNTA UMBRÍA</u>							
60	1	36	Antonio González Flores.Vda.de	2.080.-	25	5-5-97	9,30
70	1	59	Manuel Alfonso Pérezorra	1.080.-	25	5-5-97	9,30
71	1	10	Francisco Cárdenas Márquez	2.800.-	-	7-5-97	12,30
72	1	59,5	Ayuntamiento de Punta Umbría	3.360.-	50	7-5-97	12,00
74	1	1	Ayuntamiento de Punta Umbría	1.360.-	25	7-5-97	12,00
73	1	12	Manuel Barrero Galán	560.-	25	7-5-97	12,30

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

## ANUNCIO. (PP. 931/97).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente 10/97 de la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la alteración de la calificación jurídica del subsuelo del espacio público, con una superficie aproximada de 195,47 m<sup>2</sup>, colindante a C/ Justino Matute, núm. 5, esquina a C/ Ruiseñor, así como su declaración como parcela sobrante de vía pública, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

## ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 10 PLAZAS DE GUARDIAS DE LA ESCALA ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION, APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 7.2.97

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 10 plazas de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la finalización del procedimiento selectivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se

establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación aplicable.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

b) Fotocopias del DNI.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo

máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Dos representantes de los trabajadores.
3. El Jefe del Servicio.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

## 1. Primera fase: Oposición.

## 8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, (BOJA de 6 de febrero de 1993) de la Consejería de Gobernación y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Será obligatorio la realización de la prueba de natación previsto en la citada Orden.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

## 8.2. Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, se calificará de apto o no apto.

## 8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, socialabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

## 8.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en la Orden citada y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. El tema 10 de dicho programa tendrá la siguiente redacción: «Los recursos administrativos: Concepto y clases».

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

## 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

## 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior

escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra estas Bases de la Convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En el supuesto de interponer aquél, deberá remitir a este Ayuntamiento (Avenida Juan Luis Peralta, s/n, Benalmádena Pueblo) la comunicación previa requerida por el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en los términos de su Disposición Adicional Undécima.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Ilmo. Alcalde-Presidente don Enrique Bolín Bolín en Benalmádena, para público conocimiento.

Benalmádena, 13 de marzo de 1997.- El Secretario, El Alcalde.

*ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, CATEGORIA DE CABO, MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y CONCURSO-OPOSICION**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promo-

ción interna de 4 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Categoría de Cabo.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA de 6 de febrero de 1993), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benalmádena con la categoría de Policía Local y haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en dicha categoría.

b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las canceladas.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En esta misma solicitud deberán relacionar los méritos que se valorarán conforme a lo establecido en la Base 8.ª de la presente convocatoria. Estos méritos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias que se adjuntarán a la solicitud; no se valorarán, en consecuencia, aquellos méritos alegados pero no acreditados conforme a lo expuesto. Posteriormente, los aspirantes que resulten seleccionados deberán aportar en la Unidad de Personal la documentación original a efectos de su cotejo.

No obstante lo anterior y de conformidad con el art. 35.f) de la Ley 30/1992, no será necesario presentar los documentos que obren en el expediente personal del interesado. En ese caso, el aspirante sólo tendrá que identificar debidamente el mérito alegado e indicar que la acreditación del mismo consta o se desprende de su expediente personal.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador. Opcionalmente, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia podrá sustituirse por la notificación individual de dicha resolución a los aspirantes.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

##### Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Dos representantes de los trabajadores.
3. El Jefe del Servicio.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.

#### 6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Considerando que el acceso a la categoría de Cabo se realiza por promoción interna, el Tribunal queda facultado para adoptar medidas que impidan que la realización de los ejercicios afecte negativamente a la prestación del servicio.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 1. Primera fase: Concurso.

En esta fase el Tribunal valorará los siguientes méritos:

##### A) Titulaciones académicas:

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º: 0,25 puntos.

##### B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de Policía Local (máximo 15 años): 0,15 puntos.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad en la categoría anterior equivalente (máximo 15 años): 0,10 puntos.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas (máximo 15 años): 0,05 puntos.

Cursos de formación.

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorará cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorarán respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

Otros méritos.

Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

En consecuencia, si alguno de los aspirantes obtiene más de 4,5 puntos en la fase de concurso, su puntuación se reducirá hasta dicha cantidad. El porcentaje que suponga esta reducción se aplicará igualmente al resto de los aspirantes para minorar su puntuación y mantener la necesaria proporcionalidad. En caso de que haya varios aspirantes que superen los 4,5 puntos, se aplicará a todos los aspirantes el mayor porcentaje de reducción que resulte calculado conforme a lo expuesto.

Los resultados de la fase de concurso se harán públicos previamente a la realización de la oposición.

2. Segunda fase: Oposición.

a) Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos previstos para la categoría de Cabo en la Orden de 29 de enero de 1993 y en el orden que se establecen; todas las pruebas se establecen como obligatorias, salvo la de natación, que será opcional.

El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Las pruebas serán las siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas, la distancia a recorrer será de 60 metros.

Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de largo y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Las normas para la realización de los ejercicios descritos anteriormente, para hombres y mujeres, son las siguientes:

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m.)								
Hombres	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Mujeres	10"00	10"5	11	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)								
Hombres	3,40"	4,05"	4,15"	4,25"	4,35"	4,45"	4,55"	5,05"
Mujeres	4,25"	4,50"	5,00"	5,15"	5,45"	6,15"	6,40"	6,55"
Salto Longitud (pies juntos)								
Hombres	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Mujeres	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 Kg.)								
Hombres	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Mujeres	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

b) Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, socialabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

c) Tercera prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en la Orden citada y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. El tema 10 de dicho programa tendrá la siguiente redacción: «Los recursos administrativos: Concepto y clases».

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación para la categoría de Cabo a desarrollar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes cuya puntuación conjunta de la fase de concurso y oposición (habiéndose superado éstas) sea la mayor de las otorgadas y resulten incluidos en el número de plazas a cubrir por orden de puntuación, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada u original (a efectos de su compulsación) de los méritos que, en su caso, se le hayan valorado en la fase de concurso.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso de Capacitación que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra estas Bases de la Convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En el supuesto de interponer aquél, deberá remitir a este Ayuntamiento (Avenida Juan Luis Peralta, s/n, Benal-

mádena Pueblo) la comunicación previa requerida por el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en los términos de su Disposición Adicional Undécima.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Ilmo. Alcalde-Presidente, don Enrique Bolín, en Benalmádena, para público conocimiento.

Benalmádena, 13 de marzo de 1997.- El Secretario, El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

#### ANUNCIO de bases.

El Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 1997, aprobó las siguientes Bases:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

##### Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996, mediante el sistema de oposición libre, con las siguientes características:

- Grupo: D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Escala Básica: Guardia.

##### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

##### Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia así como que reúnen los requisitos exigidos en la base 2.ª

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se adjuntarán fotocopias del DNI y resguardo de haber realizado el ingreso de los derechos de examen, fijados en 2.000 ptas., en la Tesorería Municipal.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en ésta, que se hará pública en la forma antes indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Examinador.

#### Quinta. Tribunal examinador.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/91, de Reglas Básicas y Programas mínimos para la selección de funcionarios de Administración Local y con el Decreto 186/92, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, estará compuesto por:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Jefe del Servicio.

El Delegado de Personal representante de los Funcionarios.

Tres representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán también los respectivos suplentes, procurando que todos posean titulación igual o superior a la exigida para Policía o grupo de titulación D.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones de Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y del suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas; a estos efectos se considerará aprobado sólo y exclusivamente, el que haya supe-

rado todas las pruebas selectivas y obtenga mayor puntuación.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencia», según lo establecido en el Decreto 236/88 y disposiciones complementarias. El Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### Sexta. Desarrollo de la oposición.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se anunciarán en el BOP, con una antelación mínima de 15 días naturales. No será obligatoria la publicación de los anuncios de los restantes ejercicios en el BOP, sino que se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por orden alfabético entre los aspirantes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, la no presentación implicará la exclusión definitiva a tornar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

##### 1. Pruebas físicas.

Los aspirantes presentarán certificado médico que acredite que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas Bases.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que estén relacionados los aspirantes, y cada una de ellas será obligatoria y eliminatoria con respecto a la siguiente.

- Fuerza flexora (hombres). Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Ocho flexiones.

- Fuerza flexora (mujeres). El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Mantenerse en la posición al menos 40 segundos.

- Salto vertical. Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia atrás, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud, se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura. 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8,50 segundos para hombres y 9,50 segundos para mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Serán eliminados todos los aspirantes que no superen todos los mínimos exigidos.

## 2. Pruebas psicotécnicas.

Tendrán por objeto evaluar los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de la personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Se calificará de apto o no apto.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media-alta las de la población general de nuestro país.

## 3. Pruebas de conocimiento.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran entre los temas relacionados en el Anexo II. Y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se dispondrá de tres horas.

Se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la calificación de cada opositor por media aritmética.

Será precisa una media de 5 puntos, como mínimo, tanto en las contestaciones como en la resolución práctica.

## 4. Examen médico.

Los aspirantes superarán un examen médico que acredite que los mismos no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en la Policía Local que se detalle en el Anexo I.

Séptima. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, o no reunieran los requisitos oportunos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por

falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Alcalde-Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente en la relación de aprobados por orden de puntuación.

Octava. Período de prácticas y formación.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Alcalde-Presidente al nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en la Policía Local, establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de ingresos o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se le da opción a que éste repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos.

En lo que respecta a diploma, asistencia y a las faltas durante el curso, se estará a lo que dispone el reglamento del centro docente.

Novena. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de formación y a la vista del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionario de carrera en favor del funcionario en prácticas y lo requerirá para que tome posesión del cargo en el plazo de treinta días previa prestación de juramento o promesa, en legal forma.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo previsto en estas bases.

Undécima. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, por los interesados en la forma prevista por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ley 7/85, el R.D. 81/86, la Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el R.D. 2223/84, el R.D. 896/91, el Decreto 186/92, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y la Orden de 29 de enero de 1993, en la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Todo ello en cuanto sean de aplicación.

## ANEXO I

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

## 1. Talla.

Estatura mínima 1,70 metros para hombres y 1,65 para mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms.} - 100) + edad/4] \cdot 0,9$$

## 3. Exclusiones definitivas.

## 3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso que a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

## 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

## 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limite o dificulte el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales por causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión diastólica y los 90 mm/hg en presión sistólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO II

## TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales; su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey; sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales; composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras comunidades autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Bollullos Par del Condado, 11 de abril de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, sobre convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local, mediante Concurso de Méritos.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1997, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local, aprobándose las bases por las que se han de regir y que se transcriben a continuación:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna dentro de la plantilla de Policía Local de Marbella y por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de Subinspector de la Policía Local. La referida plaza se encuentra encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los establecidos en el Reglamento de Policía Local de Marbella, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

#### 2.º Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

a) Ostentar el nombramiento de Oficial de la Policía Local de Marbella, con una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripción por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Estar en posesión de permiso de conducir de las clases A2 y B2.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

#### 3.º Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso deberán contener la manifestación por parte de

los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde acrediten los méritos alegados por los concursantes según la Orden de la Consejería de Gobernación de 29.1.93, BOJA núm. 13, de 6.2.93, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Recibidas las instancias, si se apreciara que cualquiera de ellas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane el mismo, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la misma. Una vez terminado el plazo de admisión y subsanados los defectos apreciados, se confeccionará la lista definitiva de admitidos y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, así como la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.

#### 5.º Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma, según se determina en el artículo 16 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- El Jefe de Servicio de Personal.
- Un experto designado por el Alcalde-Presidente.
- Un Subinspector de la Policía Local de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Marbella.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

#### 6.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso de Méritos.

#### 7.º Baremo del concurso.

Se ajustará a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, publicada en el BOJA núm. 13, de fecha 6.2.1993.

#### 8.º Puntuación final.

Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios el nombre del candidato que haya obtenido la plaza. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar; en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de la plaza a cubrir, ésta será cubierta por la puntuación más alta.

#### 9.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la

convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

10.º Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del candidato, quien deberá superar el curso de capacitación que establece la legislación vigente, caso de no tenerlo superado con anterioridad.

El nombramiento debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

11.º Toma de posesión.

El aspirante seleccionado tomará posesión del cargo en la forma y tiempo que se establezca por la Alcaldía-Presidencia.

Marbella, 8 de abril de 1997.- El Alcalde.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:*

**ALMERÍA:**

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm 17*

**CÓRDOBA:**

- *LUQUE LIBROS, SL, Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL, Gondomar, núm. 11*

**GRANADA:**

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm 6*

**HUELVA:**

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

**JAÉN:**

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

**SEVILLA:**

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1997**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63